



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11, TELEFAX 2833476

## MEDIDAS CAUTELARES

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUZ DARY CUBIDES BACCA

DEMANDADO; TAINSA LTDA. Y LUIS ALFONSO  
SANCHEZ PICO

RADICACIÓN: 110014003066 2013-01270 00

*16 pines*

**CUADERNO No. 2**

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**  
**Abogado**

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

Las anteriores fotocopias son auténticas  
a su(s) cargo(s) 7.2 SEP. 2015

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZ DARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA. y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO

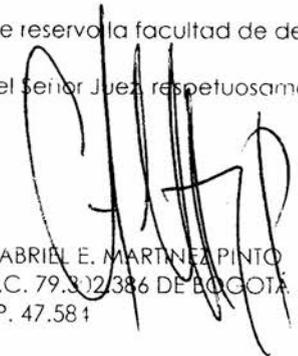
GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.302.386 de Bogotá y tarjeta profesional número 47.584, obrando como apoderado especial de la parte demandante, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 513 del C. de P.C., al señor Juez comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo y secuestro de los derechos que posean los demandados sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 72 B BIS No 7 B 83 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-387166.  
Para lo cual solicito se oficie a la oficina de registro de instrumentos públicos y privados, de Bogotá D.C., Zona respectiva.
2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la CALLE 37 D SUR No 72 J 24 de Bogotá D.C., de propiedad de los demandados o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.  
Para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio dirigido a la Inspección de Policía de la Zona Respectiva.
3. El embargo y retención de los dineros, créditos y demás emolumentos que devenguen los demandados en la sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. denominada KELLOGG DE COLOMBIA S.A.  
Para lo cual solicito se oficie al pagador de dicha entidad haciéndole las advertencias de ley.
4. El embargo y retención de los dineros, créditos y demás emolumentos que devenguen los demandados en la sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. denominada CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.  
Para lo cual solicito se oficie al pagador de dicha entidad haciéndole las advertencias de ley.
5. El embargo y retención de los dineros, créditos y demás emolumentos que devenguen los demandados en la sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. denominada BAVARIA.  
Para lo cual solicito se oficie al pagador de dicha entidad haciéndole las advertencias de ley.
6. El embargo y retención de los dineros, créditos y demás emolumentos que devenguen los demandados en la sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. denominada EMBAJADA AMERICANA.  
Para lo cual solicito se oficie al pagador de dicha entidad haciéndole las advertencias de ley.
7. El embargo y retención de los dineros que posean los demandados en las cuentas de las entidades bancarias de la ciudad.  
Para lo cual solicito se oficie a cada una de las entidades a fin de registrar la medida.
8. El embargo de los remanentes o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Coactivo adelantado por la DIAN en contra de los demandados.  
Para lo cual solicito se libre oficio a la mencionada entidad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reserva la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
I.P. 47.584

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL

22 SEP. 2015

*[Handwritten signature]*

NOTARIA 44 DE BOGOTA  
Dra LUZ MARY CARDENAS VELANDIA  
PRESENTACION PERSONAL  
Se presento: GABRIEL EDUARDO MARTINEZ  
PINTO  
quien se identificó con: CC N° 79.302.386 de  
BOGOTA  
y Tarjeta Profesional de abogado No.  
47584 del C.S.J., autenticó la firma y que  
contenido del mismo es cierto



FIRMA TOMADA  
FUERA DE



23 SET. 2013

*[Large handwritten signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620130127000  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

20 NOV. 2013

De conformidad con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, preste caución por el 10% actual de la ejecución.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUJ  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 NOV 2013 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 190 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE  
SECRETARIA

lbt

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**  
**Abogado**

JUZGO 66 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
26 NOV 2013  
3:05 PM

Señor  
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA  
LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y dentro de la oportunidad legal me permito anexar la póliza judicial expedida por valor de \$7.610.000.00.

En consecuencia solicito decretar las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584 DEL C. S. de J.

JUZGO 66 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
22 SEP 2015

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100167916** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70263649**  
 FECHA EXPEDICION 29/11/2013 No. FORMULARIO  
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1  
 TELEFONO 6113304



TOMADOR **LUZ DARY CUBIDES BACCA** NIT 52.148.404  
 DIRECCION CALLE 57 NO 7-11 OFICINA 1301 TELEFONO 3451445

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: LUZ DARY CUBIDES BACCA CC: 52148404

DEMANDADO: TAINSA LTDA NIT 800.117.396-7 Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO C.C. 2.871.949

APODERADO: GABRIEL EDUARDO MARTINEZ

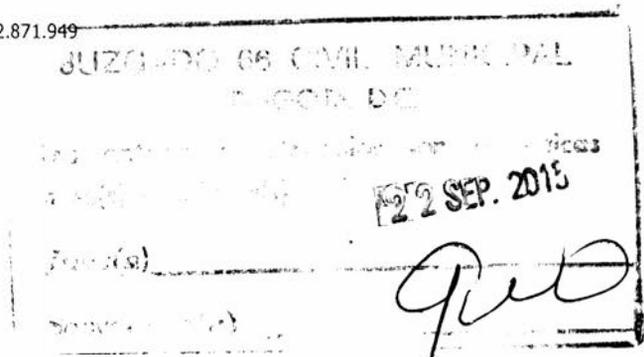
DIRECCION: CL 97 NO 15 - 60 TELEFONO: 3106880781

PROCESO: EJECUTIVO 2013-1270

JULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (66) SESENTA Y SEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.



VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	7.610.000,00	228.300,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		7.610.000,00

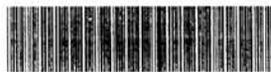
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
A ALEJANDRA VANEGAS AREVALO - PAULA ALEJANDRA VANEGA	AGENTES	100		228.300,00
			<b>DESCUENTOS</b>	
			<b>PRIMA NETA</b>	\$ 228.300,00
			<b>OTROS</b>	\$ 2.500,00
			<b>IVA</b>	\$ 36.928,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 267.728,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER
-----------	--------------	-----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
*[Signature]*



*[Signature]*  
TOMADOR O APODERADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 28558000 FAX: 2851220  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL  
TIGGUA D.C.

Los contenidos de este documento son auténticos.

27 SEP. 2015



Ad 200  
3-12-13 g q





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620130127000  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Bogotá, D. C., 05 JUL 2013

Acéptese la caución.

Por reunir los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

1. **Decretar** el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-387166 de propiedad de los demandados **TAINSA LTDA. y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1, artículo 681, Código de Procedimiento Civil.

2. **Decretar** el embargo y secuestro de los muebles y enseres, exceptúense vehículos automotores, que de propiedad de los demandados **TAINSA LTDA. y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO**, se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 37 D SUR No. 72 J 24 de la ciudad.

Limitase la medida en \$120.000.000 M/cte.

**Comisiónase** para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades.

**Desígnase** como secuestre al auxiliar de la justicia de la lista oficial, cuyos datos se encuentra en información anexa. Comuníquesele.

**Librese** despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

EL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
Las anteriores fotocopias son auténticas  
de su(s) Origen(es)  
Fecha(s) 22 SEP 2013  
Dentro de

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva u Oficina Judicial para el reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

3. **Decretar** el embargo de los remanentes que llegaran a quedar dentro del proceso coactivo que adelanta la DIAN contra los demandados **TAINSA LTDA. y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO**. Oficiese a la DIAN de Bogotá para que inscriba la medida.

Limítese la medida en \$120.000.000 M/cte.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
Copia auténtica  
22 SEP. 2015

*[Signature]*  
MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABON  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
Bogotá D.C. 11 DIC 2013 HORA 8 A.M.  
Por ESTADO N° 203 de la fecha fue notificado el auto anterior.  
GLADYS CASTILLO OLAVE  
Secretaria

lbt

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

6

22 SEP. 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

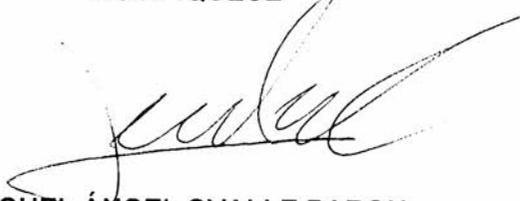
RADICACIÓN 11001400306620130127000  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Bogotá, D. C., 09 DIC. 2013

En atención al escrito de medidas cautelares que obra a folio 1 de la presente encuadernación, aclare las medidas de la 3 a la 6 en el sentido de indicar qué tipo de emolumentos pretende embargar en las empresas relacionadas.

De igual forma, en relación con la medida que se observa en el numeral 7 de' mismo escrito, indique los bancos donde se debe oficiar. Inciso final del artículo 76 del C.P.C.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABON  
JUEZ  
(2)

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA</b>		
Bogotá D.C.	11 DIC 2013	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>203</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
<b>GLADYS CASTILLO OLAVE</b> Secretaria		

lbit

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**  
**Abogado**

12-5080  
✓

Señor  
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra  
TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270

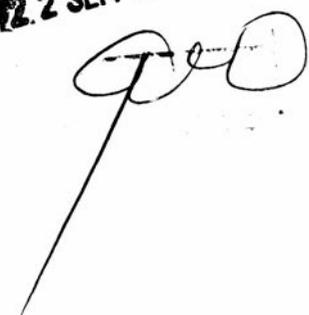
GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito informar al despacho que RENUNCIO al término de ejecutoria del auto notificado por anotación en el estado de Diciembre 11 de 2013.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584 DEL C. S. de J.

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
RECIBIDO EN AUTENTICO  
12.2 SEP. 2015



6



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 12 de diciembre de 2013

OFICIO No 03367-13

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Zona Centro  
Registro de Embargos  
Ciudad

22 SEP. 2015  
*[Firma]*

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2013-01270 de LUZ DARY CUBIDES BACCA  
contra TAINSA LTDA Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO

Respetados señores:

Me permito comunicar que mediante auto del 9 de diciembre del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del inmueble** con matrícula inmobiliaria No. **50C-387166** de propiedad de los demandados señores **Tainsa Ltda y Luis Alfonso Sánchez Pico**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

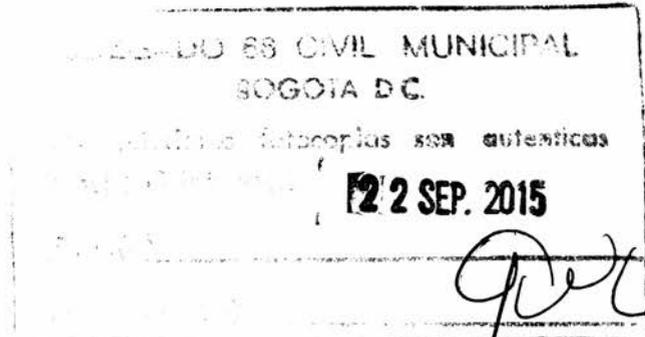
*[Firma]*  
GLADYS CASTILLO OLAVE  
SECRETARIA

13. 12. 13  
*[Firma]*  
52076649310  
Ana Maria Cohen  
Autorizada x actor

9



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476



Bogotá, D. C. 12 de diciembre de 2013

OFICIO No 03368-13

Señor  
**DIAN IMPUESTOS NACIONALES**  
Oficina de Cobro Coactivo  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2013-01270 de LUZ DARY CUBIDES BACCA  
contra TAINSA LTDA Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO

Respetado doctor:

Me permito comunicar que este despacho, mediante auto del 9 de diciembre del presente año decretó el **embargo de remanentes** que llegaren a quedar dentro del proceso de **Cobro Coactivo** que adelanta la **DIAN** contra los demandados señores **Tainsa Ltda** NIT 800117396-7 y **Luis Alfonso Sánchez Pico**, con cedula de ciudadanía No. **2.871.949**, que se tramita en ese despacho.



Límite de la medida: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000. oo).

Atentamente,

  
**GLADYS CASTILLO OLAVE**  
SECRETARIA

13.12.13  
  
Ama Mena Cole  
Autorizada x  
actor



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 066 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SERSIGMA SAS SER. INT. DE GEST Y MEJ. , NIT 9000683951, DIG. 77 B NO. 116 B 42 INT. 4 TOR. 3 APTO 702 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4663333,

En el proceso número: 11001400306620130127000

14/01/2014 09:02:50 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
Juez

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.  
Se admitieron fotocopias con autenticas  
del C. J. (s)  
122 SEP 2014



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

Los anteriores fotocopias son autenticas  
del Original(s)

22 SEP 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX 2833476

DESPACHO COMISORIO 00001 -14

AL  
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA –  
O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 11001400306620130127000 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. contra TAINSA LTDA Y LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO, mediante auto del 09 de diciembre de 2013, este despacho comisionó la práctica de diligencia de embargo y secuestro de los muebles y enseres, exceptuándose vehículos automotores, que de propiedad de los demandados **Tainsa LTDA y Luis Alfonso Sánchez Pico**, se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 37 D Sur No 72 J - 24 de esta ciudad.

Límite de la medida \$ 120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS)

Se designa como secuestre a **SERSIGMA S.A.S. SER. INT. DE GEST Y MEJ** con Nit No 9000683951, con dirección en la Diagonal 77 B No 116 B – 42 Interior 4 Torre 3 Apto 702 de la ciudad.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Gabriel E. Martínez Pinto** con C.C No 79.302.386 de Bogotá y TP No 47584 del C. S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014).

GLADYS CASTILLO OLAVE  
SECRETARIA  
XSR

30.01.14.  
52-026 648 Bte

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO

Abogado

12

SECRETARIA  
13 ENE 2014  
H. 11.05 a

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.

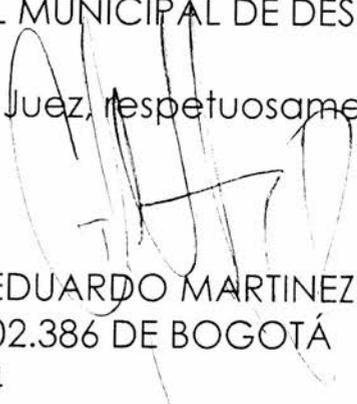
PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito se decrete el secuestro del inmueble que a continuación relaciono por su folio:

1. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-387166 de propiedad de los demandados ubicado en la CARRERA 72 B BIS No 7 B 83 de Bogotá según consta en el certificado de tradición que se anexa.

Para lo anterior solicito se libre despacho comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584

JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
sentencia por separado  
12 ENE 2014  


JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.  
Fotocopias son auténticas  
12 SEP. 2015

900  
13

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) con el número de PIN

DEPENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 1/1/1900 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1900

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0082JHJH  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AGRUPACION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS. LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SE GUNDO SECTOR. CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA ORIENTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A., HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE CONSORCIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K. ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 73 BIS # 7C-83
- 2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
50C-338215

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/12/1976 Radicación 76085877  
DOC: ESCRITURA 5404 DEL: 20/10/1976 NOTARIA 9. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 16.200.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

7H

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/1/1977 Radicación 77002693  
DOC: ESCRITURA 6838 DEL: 4/12/1976 NOTARIA 9. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30 PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/3/1977 Radicación 77024192  
DOC: ESCRITURA 215 DEL: 4/2/1977 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/12/1977 Radicación 7798487  
DOC: ESCRITURA 6190 DEL: 21/9/1977 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 529.500  
ESPECIFICACION: : 101 COMPF AVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA  
A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X  
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/12/1977 Radicación 0  
DOC: ESCRITURA 6190 DEL: 21/9/1977 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 330.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X  
DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

24

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/6/1984 Radicación 8459480  
DOC: OFICIO 815 DEL: 21/5/1984 JUZG 22 DEL CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI  
A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X  
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/12/1989 Radicación 8984076  
DOC: ESCRITURA 7061 DEL: 20/10/1989 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 33.000  
Se cancela la anotación No, 5  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ✓  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI  
A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X  
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

22

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/9/2002 Radicación 2002-71798  
DOC: ESCRITURA 1751 DEL: 23/8/2002 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/2/2006 Radicación 2006-11644  
DOC: OFICIO 15 DEL: 12/1/2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
22 SEP 2015

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
122 SEP. 2013  
*que*  
14

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124 Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/6/2009 Radicación 2009-54821

DOC: OFICIO 0425 DEL: 19/2/2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 7/9/2010 Radicación 2010-87321

DOC: OFICIO 2609 DEL: 18/8/2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 08-0033

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 13/12/2013 Radicación 2013-117960

DOC: OFICIO 03367-13 ✓ DEL: 12/12/2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE ✓  
BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD-2013-01270 ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIBIDES BOCCA LU DARY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-23520 Fecha: 19/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2000-3369 Fecha: 29/3/2000

EN NOMBRES CORPAVI INCLUIDO, Y ALFONSO CORREGIDO VALEN. TC. 2000-3369 TNDEC/AUXDEL18.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

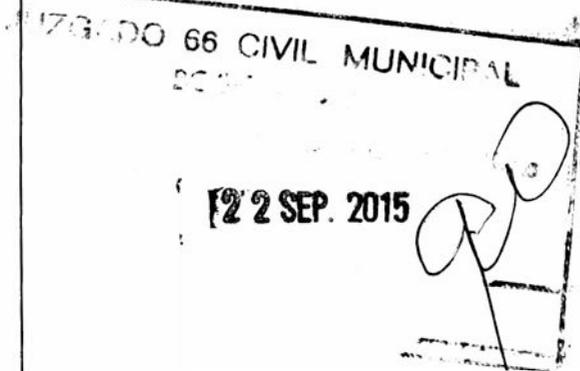
TURNO: 2013-825446 FECHA: 20/12/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO



*fol. sexto  
2º 1-14. QCEW*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620130127000  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

Bogotá, D.C.,

20 ENE. 2014

Previo a ordenar el secuestro, ofíciase a la oficina de registro para que corrija la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-387166, pues el nombre y apellidos de la demandante no son los indicados en el oficio No. 3367-13 de este juzgado.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN  
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

22 SEP. 2015

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA		
Bogotá D.C.	30 ENF 2014	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>012</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
 GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C., 5 de febrero de 2014

Oficio No. 000179 - 14

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Centro

Registro de Embargos

Ciudad

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

Las copias fotocopias son auténticas

22 SEP 2015

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2013-01270 de LUZ DARY CUBIDES BACCA  
contra TAINSA LTDA Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO

Respetados señores:

Me permito comunicar que mediante auto del 28 de enero del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar, a costa de la parte demandante, para que corrija la anotación 12 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria **50C-387166** de propiedad de los demandados señores **Tainsa Ltda y Luis Alfonso Sánchez Pico**, pues los nombres y apellidos de la demandante no son los indicados en el oficio No. 03367-13.

Se anexa fotocopia del auto del y del oficio.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE  
SECRETARIA

24-02-14  
Ana María Cortés  
52.076649 1310  
Dufel

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

17

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2013 a las 01:03:58 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-117960 se calificaron las siguientes matriculas:  
387166

**Matricula Nro.: 50C-387166**

05 FEB 2014

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0082JHJH  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 73 BIS # 7C-83
- 2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

*En qta hoy 10-02-14*

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 13-12-2013 Radicacion: 2013-117960

Documento: OFICIO 03367-13 del: 12-12-2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD-2013-01270 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- CIBIDES BOCCA LU DARY
- X ANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia   Mes   Ano	El Registrador Firma
<i>[Signature]</i>	6 DIC 2013	<i>[Signature]</i> Registradora Principal

ABOGAD35,200

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

22 SEP. 2013  
*[Signature]*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-387166

18

Pagina 1

Impreso el 17 de Diciembre de 2013 a las 04:09:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACION: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900  
CODIGO CATASTRAL: AAA0082JHJH COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

AGRUPACION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS.LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SE GUNDO SECTOR.CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS .LINDA:NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA ORINTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS :OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA

**COMPLEMENTACION:**

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A., HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESCRAL DE ANTONIO IR H, PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE CONSORCIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K. ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION**

- 1) CARRERA 73 BIS # 7C-83
- 2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

338215

**ANOTACION: Nro** 1 **Fecha:** 09-12-1976 **Radicacion:** 76085877 **VALOR ACTO:** \$ 16,200,000.00

Documento: ESCRITURA 5404 del: 20-10-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION**

**ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**L** SUPER CONSTRUCCIONES LTDA 60036639 X  
**A:** CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

**ANOTACION: Nro** 2 **Fecha:** 13-01-1977 **Radicacion:** 77002693 **VALOR ACTO:** \$

Documento: ESCRITURA 6838 del: 04-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

**ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30 PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

Las anteriores diligencias son autenticas  
a los efectos de ley.

22 SEP. 2015

*[Handwritten signature]*

JUZGADO 22 DEL C.T.O. DE BOGOTÁ

22 DEZ. 2013

*[Handwritten signature]*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-387166**

Pagina 2

Impreso el 17 de Diciembre de 2013 a las 04:09:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA 60036639 X**

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 24-03-1977 Radicacion: 77024192 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 215 del: 04-02-1977 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO 50 CASAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA 60036639 X**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 06-12-1977 Radicacion: 7798487 VALOR ACTO: \$ 529,500.00

Documento: ESCRITURA 6190 del: 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA  
**A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO X**

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X**

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 06-12-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 330,000.00

Documento: ESCRITURA 6190 del: 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO 2871949 X

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA 41429483 X

**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 01-06-1984 Radicacion: 8459480 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 815 del: 21-05-1984 JUZG 22 DEL CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X**

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X**

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 13-12-1989 Radicacion: 8984076 VALOR ACTO: \$ 33,000.00

Documento: ESCRITURA 7061 del: 20-10-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X**

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X**

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 04-09-2002 Radicacion: 2002-71798 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1751 del: 23-08-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA

Impreso el 17 de Diciembre de 2013 a las 04:09:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-02-2006 Radicacion: 2006-11644 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 15 del: 12-01-2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-06-2009 Radicacion: 2009-54821 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0425 del: 19-02-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS  
NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

2871949

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-09-2010 Radicacion: 2010-87321 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2609 del: 18-08-2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 08-0033

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-12-2013 Radicacion: 2013-117960 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 03367-13 del: 12-12-2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD-2013-01270 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIBIDES BOCCA LU DARY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

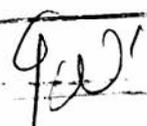
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-23520 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.  
21 SEP. 2015



Handwritten signature and stamp at the top of the page.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-387166**

Pagina 4

Impreso el 17 de Diciembre de 2013 a las 04:09:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-3369 fecha 29-03-2000  
EN NOMBRES CORPAVI INCLUIDO, Y ALFONSO CORREGIDO VALEN. TC. 2000-3369  
TNDEC/AUXDEL18.-

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

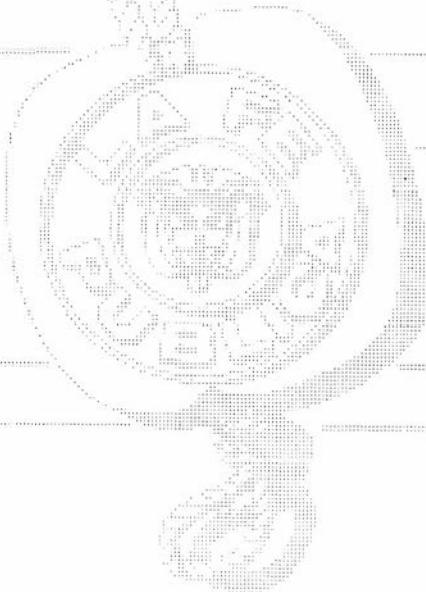
USUARIO: LIQUID55 Impreso por: MESAC48

**TURNO: 2013-812127**

**FECHA: 13-12-2013**

Handwritten signature of Gloria Ines Perez Gallo.

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

RECIBO DE CAJA No. 71460198

BOGOTÁ 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

71460198 para fotocopias con autenticas

22 SEP. 2015

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDESS SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Diciembre de 2013 a las 02:46:07 p.m.  
No. RADICACION: 2013-117565

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ CUBIDES  
OFICIO No.: 03387-13 del 12-12-2013 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.  
MATRICULAS 387166 BOGOTÁ D. C.  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 15,700

- OFICINA DE REGISTRO -

RECIBO DE CAJA No. 71460198

71460198

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDESS SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 13 de Diciembre de 2013 a las 02:46:07 p.m.

No. RADICACION: 2013-117565

MATRICULA: 500-387166

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ CUBIDES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13,000.00

ASOCIADO AL TURNO No. 2013-117565

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 13000

CERTIFICADO DE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATERIA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

21 2  
P. 101



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 12 de diciembre de 2013

OFICIO No 03367-13

22 SEP. 2015

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Zona Centro  
Registro de Embargos  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2013-01270 de LUZ DARY CUBIDES BACCA  
contra TAINSA LTDA Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO

Respetados señores:

Me permito comunicar que mediante auto del 9 de diciembre del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del inmueble** con matrícula inmobiliaria No. **50C-387166** de propiedad de los demandados señores **Tainsa Ltda y Luis Alfonso Sánchez Pico**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

  
GLADYS CASTILLO OLAVE  
SECRETARIA



98

www.dian.gov.co

1-32-244-439-94

Bogotá D.C,

Doctora  
GLADYS CASTILLO OLAVE  
Secretaria  
Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal  
Carrera 10 No.14.33, piso 11  
Bogotá

15 DE DICIEMBRE 2014  
E- afa hoy 5-02-14  
JUZGADO

PROCESO No. 2013-01270  
Oficio No. 03368-13  
RADICADO RECIBIDO No. 324332 del 26-12-2013

22 SEP. 2015

*Handwritten signature*

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que verificados los sistemas de información: Sipac, Cuenta Corriente y obligación financiera, se estableció que a LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO CC 2.871.949, no se le adelanta proceso, ni posee obligaciones vigentes en esta Dependencia.

Hasta otra oportunidad,

*Handwritten signature*  
MARIA MARLEN ARENAS ARENAS  
Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Secretaria  
División de Gestión de Cobranzas

24

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO

Abogado

Señor Juez 604 11-11-13  
1.º NOV. 2013  
12:55

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito se decrete el secuestro del inmueble que a continuación relaciono por su folio:

1. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-387166 de propiedad de los demandados ubicado en la CARRERA 72 B BIS No 7 B 83 de Bogotá según consta en el certificado de tradición que se anexa.

Para lo anterior solicito se libre despacho comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,

GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO

C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ

T.P. 47.584

1  
15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

**Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124**

**Nro Matrícula: 50C-387166**

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 1/1/1900 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1900

COD CATASTRAL: AAA0082JHJH

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

AGRUPACION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS.LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SE GUNDO SECTOR.CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS .LINDA:NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA ORINTÉ EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS :OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA .

**COMPLEMENTACIÓN:**

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A., HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H, PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE CONSORSRCIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K. ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) CARRERA 73 BIS # 7C-83
- 2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
50C-338215

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/12/1976 Radicación 76085877**  
DOC: ESCRITURA 5404 DEL: 20/10/1976 NOTARIA 9. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 16.200.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X  
**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/1/1977 Radicación 77002693**  
DOC: ESCRITURA 6838 DEL: 4/12/1976 NOTARIA 9. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30 PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/3/1977 Radicación 77024192**

DOC: ESCRITURA 215 DEL: 4/2/1977 NOTARIA 9. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/12/1977 Radicación 7798487**

DOC: ESCRITURA 6190 DEL: 21/9/1977 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 529.500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X

A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/12/1977 Radicación 0**

DOC: ESCRITURA 6190 DEL: 21/9/1977 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 330.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/6/1984 Radicación 8459480**

DOC: OFICIO 815 DEL: 21/5/1984 JUZG 22 DEL CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/12/1989 Radicación 8984076**

DOC: ESCRITURA 7061 DEL: 20/10/1989 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 33.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/9/2002 Radicación 2002-71798**

DOC: ESCRITURA 1751 DEL: 23/8/2002 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR X

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/2/2006 Radicación 2006-11644**

DOC: OFICIO 15 DEL: 12/1/2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

26



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPAVI

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X**

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X**

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/6/2009 Radicación 2009-54821**

DOC: OFICIO 0425 DEL: 19/2/2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 7/9/2010 Radicación 2010-87321**

DOC: OFICIO 2609 DEL: 18/8/2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 08-0033

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X**

**ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 13/12/2013 Radicación 2013-117960**

DOC: OFICIO 03367-13 DEL: 12/12/2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE

BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD-2013-01270

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CIBIDES BOCCA LU DARY

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-23520 Fecha: 19/9/2011**

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2000-3369 Fecha: 29/3/2000**

EN NOMBRES CORPAVI INCLUIDO, Y ALFONSO CORREGIDO VALEN. TC. 2000-3369 TNDEC/AUXDEL18.-

.....  
.....  
.....



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

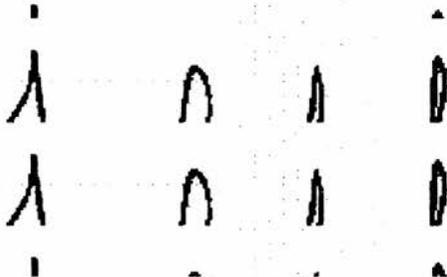
USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2013-825446 FECHA: 20/12/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

*50C. Sección Inmuebles  
20-11-10 CW*

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
Abogado

27

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Recibido hoy: 29 MAR 2013  
H 4:15 pm

Señor  
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA  
LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado  
especial de la parte demandante en el proceso de la  
referencia, atentamente solicito se decrete el secuestro del  
inmueble que a continuación relaciono por su folio:

1. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-  
387166 de propiedad de los demandados ubicado en la  
CARRERA 72 B BIS No 7 B 83 de Bogotá según consta en el  
certificado de tradición que se anexa.

Para lo anterior solicito se libre despacho comisorio dirigido al  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,

GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584

24



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 1/1/1900 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1900

COD CATASTRAL: AAA0082JHJH

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

AGROPACION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS.LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SE GUNDO SECTOR.CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS .LINDA:NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA ORINTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS :OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA .

**COMPLEMENTACIÓN:**

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A., HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE CONSORSICIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K. ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) CARRERA 73 BIS # 7C-83
- 2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)**

(En caso de Integración y otros)

50C-338215

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/12/1976 Radicación 76085877**

DOC: ESCRITURA 5404 DEL: 20/10/1976 NOTARIA 9. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 16.200.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X

**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA**

AH

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/1/1977 Radicación 77002693**

DOC: ESCRITURA 6838 DEL: 4/12/1976 NOTARIA 9. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL

30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30 PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/3/1977 Radicación 77024192  
DOC: ESCRITURA 215 DEL: 4/2/1977 NOTARIA 9. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60036639 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/12/1977 Radicación 7798487  
DOC: ESCRITURA 6190 DEL: 21/9/1977 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 529.500  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA  
A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X  
A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/12/1977 Radicación 0  
DOC: ESCRITURA 6190 DEL: 21/9/1977 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 330.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPÓTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X  
DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204 2H

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/6/1984 Radicación 8459480  
DOC: OFICIO 815 DEL: 21/5/1984 JUZG 22 DEL CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI  
A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X  
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X C

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/12/1989 Radicación 8984076  
DOC: ESCRITURA 7061 DEL: 20/10/1989 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 33.000  
Se cancela la anotación No, 5  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.  
A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X  
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X 2C

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/9/2002 Radicación 2002-71798  
DOC: ESCRITURA 1751 DEL: 23/8/2002 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/2/2006 Radicación 2006-11644  
DOC: OFICIO 15 DEL: 12/1/2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/6/2009 Radicación 2009-54821

DOC: OFICIO 0425 DEL: 19/2/2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A

LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 7/9/2010 Radicación 2010-87321

DOC: OFICIO 2609 DEL: 18/8/2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 08-0033

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 13/12/2013 Radicación 2013-117960

DOC: OFICIO 03367-13 DEL: 12/12/2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE

BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD-2013-01270

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIBIDES BOCCA LU DARY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-23520 Fecha: 19/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2000-3369 Fecha: 29/3/2000

EN NOMBRES CORPAVI INCLUIDO, Y ALFONSO CORREGIDO VALEN. TC. 2000-3369 TNDEC/AUXDEL18.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3118798511366124

Nro Matrícula: 50C-387166

Impreso el 20 de Diciembre de 2013 a las 11:44:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-825446 FECHA:20/12/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

BOGOTA, D.C

- ESPACIO DEL SEN: ( ) DEZ( ). INFORMADO
- 1. Se sube en tiempo a-egó copias.
  - 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
  - 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
  - 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
  - 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(arón) en tiempo: SI  NO
  - 6. Venció el término probatorio.
  - 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) No compareció publicaciones en tiempo SI  NO
  - 8. Dando cumplimiento auto anterior.
  - 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
  - 10. Otra sol. *3er. recurso*

Fecha B.C. 30-03-14   
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

**RADICACIÓN No. 110014003066-2013-01270-00**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**

Bogotá, D. C., primero (1) de abril del dos mil dieciséis (2016)

Previo a decretar el secuestro dentro del presente asunto, OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a efectos que sea corregido el nombre de la demandante en la anotación No. 12 pues quedó CIBIADES BOCCA LU DARY.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C.	- 4 ABR 2016
	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>011</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
<b>GLADYS CASTILLO OLAVE</b> Secretaria	

ncrr

31



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 11 de abril de 2016

OFICIO No. 00391-16

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**Zona Centro**  
Registro de Embargos  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 11001400306620130127000 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No. 52148404) contra TAINSA LTDA Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (NIT. No. 800117396-7).

Me permito comunicar que mediante auto del 1 de abril del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar, a costa de la parte demandante, para que corrija la anotación 12 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria **50C-387166** de propiedad de los demandados señores **Tainsa Ltda y Luis Alfonso Sánchez Pico**, pues quedó **CIBIADES BOCCA LU DARY**, cuando ha debido ser **LUZ DARY CUBIDES BACCA**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

**GLADYS CASTILLO OLAVE**  
**SECRETARIA**

29-0416  
Zuley Anca Maná Cortés  
Avanzada x la obra

Señor  
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA  
LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado  
especial de la parte demandante en el proceso de la  
referencia, atentamente solicito se decrete el secuestro del  
inmueble que a continuación relaciono por su folio:

1. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-  
387166 de propiedad de los demandados ubicado en la  
CARRERA 72 B BIS No 7 B 83 de Bogotá según consta en el  
certificado de tradición que obra en el expediente.

Para lo anterior solicito se libre despacho comisorio dirigido al  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,

  
GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584

  
1 folio

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ, D.C.**

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ ( ), INFORMANDO QUE,

- 1. Se suscitó en tiempo oportuno.
- 2. No se dio cumplimiento a lo anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra controlada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) en pronunciación en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) No compareció publicaciones en tiempo SI  NO
- 8. Bando compareciento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otro

Boletín 36

18-07-16

  
Resolución Departamental



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio del dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con el memoria que antecede, tenga en cuenta auto del 1 de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	22 JUL 2016
HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

ncrr

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
Abogado

36

4:10

Señor  
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA  
LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado  
especial de la parte demandante en el proceso de la  
referencia, atentamente solicito se decrete el secuestro del  
inmueble que a continuación relaciono por su folio:

1. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-  
387166 de propiedad de los demandados ubicado en la  
CARRERA 72 B BIS No 7 B 83 de Bogotá según consta en el  
certificado de tradición que anexo con el presente escrito.

Para lo anterior solicito se libre despacho comisorio dirigido al  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN correspondiente.

De señor Juez, respetuosamente,

GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matricula: 50C-387166

Pagina 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900 CODIGO CATASTRAL: AAA0082JHJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AGRUPACION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS.LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SEGUNDO SECTOR.CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS LINDA:NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA ORINTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS :OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA .

COMPLEMENTACION:

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A., HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE CERREJONES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE CONSORSICIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K. ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION 2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CARRERA 73 BIS # 7C-83

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 338215

OTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1976 Radicación: 76085877

Doc: ESCRITURA 5404 del 20-10-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-01-1977 Radicación: 77002693

Doc: ESCRITURA 6838 del 04-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30 PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 2

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1977 Radicación: 77024192

Doc: ESCRITURA 215 del 04-02-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 7798487

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$529.500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1984 Radicación: 8459480

Doc. OFICIO 815 del 21-05-1984 JUZG 22 DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-1989 Radicación: 8984076

Doc. ESCRITURA 7061 del 20-10-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$33.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

56

**Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415**

**Nro Matrícula: 50C-387166**

Página 3

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA** CC# 41429483 X  
**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO** CC# 2871949 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-71798

Doc: ESCRITURA 1751 del 23-08-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR** X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 07-02-2006 Radicación: 2006-11644

Doc: OFICIO 15 del 12-01-2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPAVI

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA** CC# 41429483 X  
**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO** CC# 2871949 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 03-06-2009 Radicación: 2009-54821

Doc: OFICIO 0425 del 19-02-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS  
 DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO** CC# 2871949 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 07-09-2010 Radicación: 2010-87321

Doc: OFICIO 2609 del 18-08-2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
 Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 08-0033

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO** X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 37**  
**CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415**

**Nro Matricula: 50C-387166**

Pagina 5

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-659296

FECHA: 01-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La guardia de la fe pública



**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA, D.C.**

**DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A), INFORMANDO QUE:**

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(arón) en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) No compareció publicaciones en tiempo SI  NO
- 8. Dado cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Caso *solte b*

Bogotá D.C.

*9/11/16*  
*[Signature]*

Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

**RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Previo a ordenar el secuestro y de conformidad con el certificado de Instrumentos Públicos de la Zona Centro observa el despacho que fue registrado el embargo sobre el 100% del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-387166. Sin embargo el aquí demandado LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO es propietario de una cuota parte, por lo que se dispone oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos con el objeto de aclarar que la medida de embargo aquí ordenada recae sobre el derecho de cuota del demandado.

**NOTIFÍQUESE**  
  
**PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ**  
**JUEZ**  
**(2)**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C. <u>21 NOV 2016</u>	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>164</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
<b>GLADYS CASTILLO OLAVE</b> Secretaria 	

39



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C 30 de noviembre de 2016

OFICIO No 04348 -16

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**Zona Centro**  
Registro de Embargos  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No 110014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949).

Me permito comunicar que mediante auto del dieciocho (18) de noviembre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar aclarando que la medida de embargo aquí ordenada mediante oficio **No 03367-13** sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **No 50C-387166**, recae sobre el derecho de la cuota parte del demandado Luis Alfonso Sanchez Pico.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho la certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 681 del C.P.C.

Cordialmente,

**GLADYS CASTILLO OLAVE**  
**SECRETARIA**  
XSR

Recibi oficio # 04348-16  
autorizado por la AHOA  
Daniel Gamargo  
  
CC 1014250071  
14/02/17

Señor  
**JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

RECE 10:58 AM  
1 FOLIO

**REF: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BA CIVIL DEL CIRCUITO A contra TAINSA LTDA**

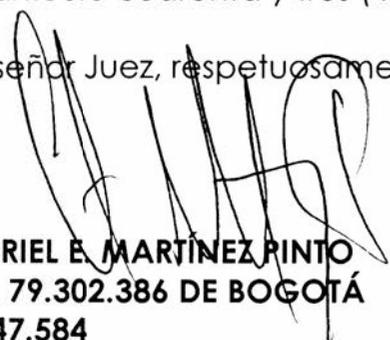
**PROCESO No 2013/1270**

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**, obrando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se sirva:

- ↓ Librar oficio con destino al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el fin de que informe si el demandado posee algún inmueble que a la fecha no se encuentre registrado.
- ↓ Igualmente solicito se sirva **librar oficio con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)**, con el fin de que informe si el demandado posee algún inmueble a su nombre en cualquier lugar del país.
- ↓ Finalmente, solicito se sirva librar oficio a Transunión Colombia (antes Cifin) para que informe de manera detallada sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tenga cuentas la parte demandada con sus respectivos números y demás datos.

Todo lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral cuarto (4)<sup>272</sup> del artículo cuarenta y tres (43) del C. G. del P.

Del señor Juez, respetuosamente,



**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**  
**C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 47.584**

<sup>272</sup> "4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado".

200  
41



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

**RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede de la parte actora por secretaría se ordena oficiar a las siguientes entidades: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) con el fin de que informe si el demandado posee algún inmueble a su nombre; igualmente a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y TRANSUNIÓN COLOMBIA (antes CIFIN) con el fin de que informen si los demandados **TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO**, posee cuentas corrientes ó de ahorros e informe el número de las mismas.

NOTIFÍQUESE

**PAULA LORENA MARIN HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**  
(2)

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C. _____	HORA 8 A.M.
26 FEB 2017	
Por ESTADO N° <u>31</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES</b> Secretario	

207  
42



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX 2833476  
CORREO ELECTRONICO: cml66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 03 de marzo de 2017

Oficio No 01054 -17

Señores  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI**  
**(IGAC)**  
Ciudad

- REF: EJECUTIVO SINGULAR No 110014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949).

Conforme con lo ordenado en auto del veintitrés (23) de febrero de 2017, me permito comunicar que se ordenó oficiar para que en el término de diez (10) días, informe si el demandado señor **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** posee algún inmueble a su nombre.

Al contestar, citar el proceso de la referencia.

Cordialmente,

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
**SECRETARIO**  
XSR

Auto litado  
Daniel Camargo  
cc 101425807A  
07/Mar/17



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
 CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX 2833476  
 CORREO ELECTRONICO: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 03 de marzo de 2017

Oficio No 01055 -17

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)**  
 Ciudad

- REF: EJECUTIVO SINGULAR No 110014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949).

Conforme con lo ordenado en auto del veintitrés (23) de febrero de 2017, me permito comunicar que se ordenó oficiar para que en el término de **diez (10) días**, informe si los demandados **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** y **TAINSA LTDA**, poseen algún inmueble a su nombre

Al contestar, citar el proceso de la referencia.

Cordialmente,

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
**SECRETARIO**  
 XSR

*Autógrafa*  
*Acto*  
*Daniel Camargo*  
*cc 014258074*  
*Cel*  
*07/Mar/17*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
 CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX 2833476  
 CORREO ELECTRONICO: cempl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 03 de marzo de 2017

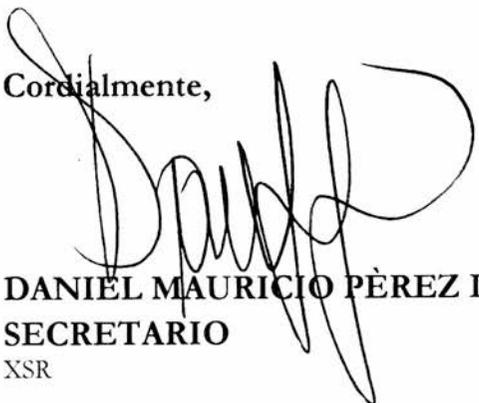
Oficio No 01056 -17

Señores  
**TRANSUNIÓN COLOMBIA**  
**Antes Cifin**  
 Ciudad

- REF: EJECUTIVO SINGULAR No 110014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949).

Conforme con lo ordenado en auto del veintitrés (23) de febrero de 2017, me permito comunicar que se ordenó oficiar para que en el término de **diez (10) días**, informe si los demandados **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** y **TAINSA LTDA**, poseen cuentas corrientes o de ahorros e informe el número de las mismas.

Al contestar, citar el proceso de la referencia.

Cordialmente,  
  
**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
**SECRETARIO**  
 XSR

*Autenticado*  
*Dania P. Acuña*  
*Camargo*  
*CC 1919250079*  
  
*07 (mar) 17*

**Juzgado 66 Civil Municipal Bogota**

---

**De:** Maria Olga Salamanca <mosalama@lgac.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 16 de marzo de 2017 3:14 p. m.  
**Para:** Juzgado 66 Civil Municipal Bogota  
**Asunto:** Respuesta ER3717 oficio 1054  
**Datos adjuntos:** [Untitled].pdf

Señor Pérez Linares le envió la Respuesta ER3717 oficio 1054 no aparece registrado con predios  
Cordial saludo  
Maria Olga Salamanca



77 MAR 2017



1610/

Bogotá,

Señor  
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES  
Secretaria  
Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal  
Carrera 14 No. 14-33 Piso 11  
[cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá

ASUNTO: Solicitud Información de Bienes Inmuebles

Respetado señor Perez Linares:

De acuerdo a su oficio 01054-17 del proceso 11001400306620130127000 de marzo del 2017, recibido en esta Oficina el 9 de marzo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, en virtud del principio de colaboración (art. 6 de la ley 489 de 1998), envía la información de la persona por usted relacionada.

**Consultada la base de dato catastral a nivel nacional, la persona natural con C.C 2.871.949 NO aparece registrada**

El Instituto Geográfico emite un certificado que demuestra que una persona posee propiedad a nivel nacional y tiene un costo de \$12.733 por predio incluido IVA, según lo establecido en la Resolución No. 296 del 27 de febrero de 2017, emanada de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; la parte interesada puede solicitar el certificado, para lo cual debe dirigirse a la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información ubicada en la carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá, una vez cancelado el valor el certificado será enviado a su despacho por correo.

Igualmente me permito precisar que el referido Certificado Catastral no sirve para demostrar la titularidad de derecho de dominio, ya que el registro de la propiedad inmueble del país corresponde a La Superintendencia de Notariado y Registro, a través de sus Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

No está dentro de las funciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consignadas en el decreto 2113 de 1992, el registro de propiedades.

Por otra parte, el artículo 42 de la resolución 070 de 2011 dice, "Efecto jurídico de la inscripción catastral: la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".



La información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y el catastro departamental de Antioquia debe ser solicitada directamente, ya que estas oficinas son descentralizadas.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Orlando Bustamante Méndez', written over a faint circular stamp.

ORLANDO BUSTAMANTE MENDEZ  
Coordinador GIT Comercialización

Elaboró: Mireya Martínez.  
Rad.: ER 3718 9-03-2017

20 MAR 2017



CFR0026487

4

AT-CFR0026487

Bogotá D.C.,

Señor  
**DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES**  
Secretario  
Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11  
Bogotá D.C.

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

61733 29-MAR-2017 10:29

Asunto: Solicitud de Información  
Radicado: 110014003066 2013 01270 00

Respetado señor Perez:

En atención a su oficio No.01056-17, en el cual solicita las cuentas que figuran a nombre de la sociedad **TAINSA LTDA** identificada con Nit. 800.117.396 y el señor **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** identificado con C.C. 2.871.949, anexamos los reportes en los cuales podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

**MARILU RINCON**  
Subgerente Atención al Titular

Anexo: Reporte de Información  
APR / Marzo 22 de 2017

**RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL****RESULTADO DE LA CONSULTA**

<b>TIPO IDENTIFICACIÓN</b>	NIT	<b>EST DOCUMENTO</b>	NO APLICA	<b>FECHA</b>	22/03/2017
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	800.117.396	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	-	<b>HORA</b>	15:18:39
<b>NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL</b>	TAINSA LTDA	<b>LUGAR DE EXPEDICIÓN</b>	-	<b>USUARIO</b>	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU</b>	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; TRABAJOS DE INGENIER	<b>RANGO EDAD PROBABLE</b>	-	<b>No INFORME</b>	10957481231110430828

**INFORMACIÓN DE CUENTAS****INFORMACIÓN DE CUENTAS**

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
-------------	---------------	------------	--------	----------	---------	--------	----------	----------------	----------------	------------	-------------------	---------------------------

**ESTADO: VIGENTES**

31/01/2017	AHO-COLECTIVA	043884	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CARVAJAL	02/04/2002	N.A.	N.A.	-	N.A.
------------	---------------	--------	-------	-----	-----------	--------	----------	------------	------	------	---	------

**ESTADO: NO VIGENTES**

28/10/2005	CTE-INDIVIDUAL	655017	SALDA	BCO	CITIBANK	BOGOTA	PARQUE CENTRAL B	10/07/1995	0	15	-	-
28/02/2013	CTE-INDIVIDUAL	005966	SALDA	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CARVAJAL	02/04/2002	0	0	-	-
30/08/2010	CTE-JURIDICA	029985	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	LAS NIEVES	03/05/2000	0	30	-	-

\*\*\*\*\* FIN DE CONSULTA \*\*\*\*\*

## RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

## RESULTADO DE LA CONSULTA

<b>TIPO IDENTIFICACIÓN</b>	C.C.	<b>EST DOCUMENTO</b>	VIGENTE	<b>FECHA</b>	22/03/2017
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	2.871.949	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	31/12/1958	<b>HORA</b>	16:07:02
<b>NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL</b>	SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO	<b>LUGAR DE EXPEDICIÓN</b>	BOGOTÁ D.C.	<b>USUARIO</b>	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACIÓN
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU</b>	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL NCP	<b>RANGO EDAD PROBABLE</b>	Mas 75	<b>No INFORME</b>	10957898541110472623

## INFORMACIÓN DE CUENTAS

## INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
<b>ESTADO: VIGENTES</b>												
28/02/2017	CTE-INDIVIDUAL	173161	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	BS CHAPINERO	14/08/1996	0	0	-	0
28/02/2017	AHO-INDIVIDUAL	173161	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	BS CHAPINERO	14/08/1996	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2017	AHO-INDIVIDUAL	8402-0	INACT	BCO	BANCO CORPBANCA - HELM	BOGOTA	EL CHICO	28/01/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.
<b>ESTADO: NO VIGENTES</b>												
29/06/2009	CTE-INDIVIDUAL	027021	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	LAS NIEVES	03/05/2000	0	30	-	-
01/11/2005	-	719012	SALDA	BCO	CITIBANK	BOGOTA	PARQUE CENTRAL B	11/05/1992	0	16	-	-

\*\*\*\*\* FIN DE CONSULTA \*\*\*\*\*



MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

50

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE03106

Señor (a)

Gladys Castillo Olave

Secretaria Juzgado 66 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá, D.C.

JUZGADO 66 CIVIL MPR

2017 FEB 28 10:10

Handwritten signature

De 22-03

REFERENCIA:	SU OFICIO	04348-16 de Noviembre 30/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía N° 110014003066 2013 01270 00
	DEMANDANTE	Luz Dary Cubides Bacca CC. 52148404
	DEMANDADO	Luis Alfonso Sánchez Pico CC. 2871949 y otro
	TURNO 2017-	12612 Folio de Matricula 050C-387166.

433  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 DG 25 G 96 A 56  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**ENTE**  
 Nombre / Razón Social  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO  
 Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal:  
 Envío: RN731422232CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 11

Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110321000  
 Fecha Pre-Admisión:  
 23/03/2017 13:31:33  
 Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2011  
 Min. TI: Res. Mensajería Express 000967 del 03/03/2011

Respetado doctor (a):

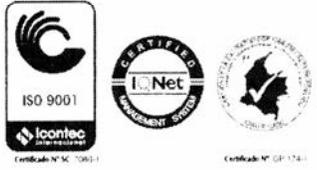
De acuerdo a su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la presente, copia devolutiva proyectada por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, el turno 2017-12612 del documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el inciso segundo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Atentamente;

Miguel Ángel Garay Romero  
Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
 Bogotá Zona Centro  
 Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá  
 D.C. - Colombia  
 Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co  
 Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

51

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE03106

Señor (a)

**Gladys Castillo Olave**

Secretaria Juzgado 66 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 11

Bogotá, D.C.

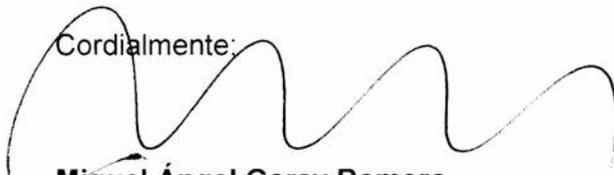
REFERENCIA:	SU OFICIO	04348-16 de Noviembre 30/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía N° 110014003066 2013 01270 00
	DEMANDANTE	Luz Dary Cubides Bacca CC. 52148404
	DEMANDADO	Luis Alfonso Sánchez Pico CC. 2871949 y otro
	TURNO 2017-	12612 Folio de Matricula 050C-387166.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10 ) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente:


**Miguel Ángel Garay Romero**

Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° GP 1741

52

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Febrero de 2017 a las 01:37:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-12612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-387166 y Certificado Asociado: 2017-102633

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- MEDIANTE CORRECCION INTERNA SE PROCEDIO A LO SOLICITADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE FIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR  
BOGOTA 173



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

15 MAR 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 23 de Febrero de 2017 a las 01:37:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-12612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-387166 y Certificado Asociado: 2017-102633

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Radicacion: 2017-12612

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Febrero de 2017 a las 01:37:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-12612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-387166 y Certificado Asociado: 2017-102633

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- MEDIANTE CORRECCION INTERNA SE PROCEDIO A LO SOLICITADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE FIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

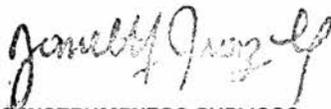
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTA 173



15 MAR 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

**NOTA DEVOLUTIVA**

Pagina 2

Impresa el 23 de Febrero de 2017 a las 01:37:07 p.m

El documento **OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.**

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: **2017-12612** vinculado a la Matricula Inmobiliaria: **50C-387166** y Certificado Asociado: **2017-102633**

=====  
**NOTIFICACION PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_  
**FUNCIONARIO NOTIFICADOR**

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

El documento **OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Radicacion: **2017-12612**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
**LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



SY

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Febrero de 2017 a las 01:37:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-12612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-387166 y Certificado Asociado: 2017-102633

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- MEDIANTE CORRECCION INTERNA SE PROCEDIO A LO SOLICITADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE FIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE ARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA173

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

15 MAR 2017

-----  
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 23 de Febrero de 2017 a las 01:37:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-12612 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-387166 y Certificado Asociado: 2017-102633

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 04348 del 30-11-2016 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Radicacion: 2017-12612

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

521  
A

52050710

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 16 de Febrero de 2017 a las 03:51:54 p.m.  
No. RADICACION: 2017-12612

E JP

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ DARY CUBIDES BACCA  
OFICIO No.: 04348 del 30-11-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de  
BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 387166 BOGOTA D. C. INSISTENCIA DEL MUSUARIO.

ACTOS A REGISTRAR:  
10 ACTO EMBARGO TRF N VALOR 1 DERECHOS 19,000  
19,000  
Total a Pagar: \$ 19,000  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

52050711

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 16 de Febrero de 2017 a las 03:52:00 p.m.  
No. RADICACION: 2017-102633

MATRICULA: 500-387166

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ DARY CUBIDES BACCA  
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 157000  
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-12612  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

54



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C 30 de noviembre de 2016

OFICIO No 04348 -16

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**Zona Centro**  
Registro de Embargos  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No 110014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949).

Me permito comunicar que mediante auto del dieciocho (18) de noviembre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar aclarando que la medida de embargo aquí ordenada mediante oficio **No 03367-13** sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **No 50C-387166**, recae sobre el derecho de la cuota parte del demandado Luis Alfonso Sanchez Pico.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho la certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 681 del C.P.C.

Cordialmente,

  
GLADYS CASTILLO OLAVE  
SECRETARIA  
XSR



55

Bogotá D.C. 15 de marzo de 2017

SNR2016EE009925

Doctor  
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14-33 Piso 11  
BOGOTA D.C.

Ref; EJECUTIVO 110014003066 2013 01270 00-Oficio 01055-17 del 03/03/2017-  
Radicado Supernotariado. No- 2017ER017565

Doctor; Perez;

En atención a su oficio de solicitud, con el que requiere se informe si a nombre de la persona que relaciona en el mismo, figuran bienes inmuebles me permito informarle que consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro-VUR, que contiene el listado con el índice de propietarios del país y consultada la base de datos del Sistema de Información Registral-SIR, sí o no aparece registro de bienes inmuebles del señor como se relaciona a continuación:

NOMBRE	CEDULA	B/INMUEBLES
LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO Y TAINSA LTDA.	<u>2.871.949</u>	<b>NO,REGISTRA.</b>

Cordialmente,

LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO  
Director Técnico de Registro

Proyectó: Gerson Segura.



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX(1)328-21-21

137  
56

Se anexa copia  
esta al despacho

Señor  
**JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**  
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE LUZ DARY CUBIDES BACCA VS TAINSA LTDA**

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al despacho, se sirva **decretar el secuestro del inmueble** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-387166**.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

**RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

En atención a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá informa que hizo la corrección interna que fue solicitada por el despacho y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargada la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-387166 de propiedad del demandado **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO**, se decreta su **secuestro**.

Comisionar para la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble al Alcalde Menor de la Localidad respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Autoridad Administrativa de esta ciudad (inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C. G. P.).

**Desígnase** como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

**Librese** despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El auxiliar de la justicia rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

**NOTIFIQUESE**

**PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ**  
**JUEZ**

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 JUN 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 090 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES**  
**SECRETARIO**

58



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **7114**

Respetado doctor  
**TRANSLUGON LTDA**  
DIRECCION CARRERA 7 No. 83 - 36/40 OF. 108 edificio Saturno  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400306620130127000**

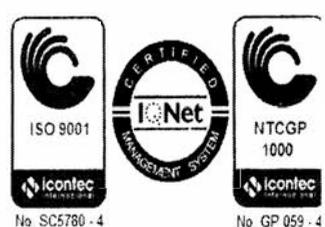
Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO.11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **viernes, 26 de mayo de 2017 21:07:26**  
En el proceso No: **11001400306620130127000**



59



# SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6

G-0294

907-106  
153

Señor:  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL**  
Juzgado Civil Municipal de Bogotá No. 066  
E. S. D.

Ref : 2013 – 1270 – 11001400306620130127000

Asunto: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de SERVICATAMI S.A.S., en condiciones de Secuestre legalmente designada por el Honorable Despacho, mediante Correo electrónico número C7115 del día 26 de Mayo del 2017, con todo el respeto que me merece el (la) señor(a) Juez (a), acepto el cargo dentro del término previsto en la ley. PREVIÓ, INFORMO al despacho, que nuestra compañía designara dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art. 52 del C.G. del P. en razón, Para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESION.

Del Señor Juez, muy respetuosamente

  
ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES  
Auxiliar de la Justicia – Secuestre.  
SERVICATAMI SAS  
Correo: [servi.catami.sas@gmail.com](mailto:servi.catami.sas@gmail.com)  
Tel. 3106254914 - 2826722



**TRANSLUGON** LTDA.

NIT. 830.098.528-9

Señores

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11 EDIFICIO HMM  
E. S. D.

**REF EJECUTIVO SINGULAR: 1100140030662013012700**  
**DESIGNACION: C7114**  
**DEMANDANTE: LUZ DARY CUBIDES BACCA**  
**DEMANDADO: LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO- TAINSA LTDA**  
**ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE**

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificado con cédula número 52.458.345 de Bogotá en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Identificada con NIT No 830.098.528.-9 como aparece en la cámara de comercio de Bogotá quien al pie de mi firma, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada, para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

*Marcela Sanchez*  
**TRANSLUGON LTDA.**  
**NIT. 830.098.528-9**  
**ANDREA MARCELA SANCHEZ**

Carrera 7 No 83-36/40 EDIFICIO SATURNO OFIC- 108 Tel. 3102526737-3206615858

[translugonltda@hotmail.com](mailto:translugonltda@hotmail.com)

61



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05316557767477

5 DE MAYO DE 2017 HORA 13:26:37

R053165577

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 5,000,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO OFICINA108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pila de Puente Trujillo

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05316557767477

5 DE MAYO DE 2017 HORA 13:26:37

R053165577

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX,



FECHA DE NACIMIENTO: 05-AGO-1979  
 BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-1997 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Abelugo*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 ELABORADO POR RENEFLO LOPEZ



A-1500117-47150332-F-0052458345-20060814 0671006223A 02 186934801

63

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.458.345

SANCHEZ RENDON  
 APELLIDOS

ANDREA MARCELA  
 NOMBRES

*Andrea Marcela Sanchez*  
 FIRMA



**Cargos inscritos**

SECUESTRE

*Abelugo*  
 REGISTRADOR NACIONAL

Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al  
 Despacho u Oficina Judicial más cercana



República de Colombia  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva Sancional  
 de Administración Judicial  
 Bogotá - Cundinamarca

**Centro de Servicios Administrativos**

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:  
 01/04/2016

Hasta:  
 01/04/2017

Valida únicamente  
 para posesión

**TRANSLUGON**

TRANSLUGON LTDA  
 NIT. 830.098.528-9  
 Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO No 00240 -17

AL  
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÁ -LOCALIDAD RESPECTIVA,  
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN  
Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE

HACE SABER

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 110014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949), mediante auto de mayo 31 de 2017 este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro de la cura parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-387166 de propiedad del demandado señor **Luis Alfonso Sánchez Pico**, que se encuentra ubicado en la KR 73 BIS No 7B 83 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** con dirección en la Carrera 7 No 83 – 36/40 Oficina 108 Edificio Saturno de la ciudad.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Gabriel E. Martínez Pinto** con C.C. 79.302.386 y T.P. No 47.584 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida y fotocopia del certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

  
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES  
SECRETARIO

xsr

Petro!  
Liliana Pasuas.  
CC: 53002779  
Autorizada.  
14-6-17.

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**  
**Abogado**

65  
13595 1-FEB-18 10:35

Señor  
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA  
LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial  
de la parte demandante en el proceso de la referencia,  
atentamente solicito al señor Juez, se sirva decretar y practicar la  
siguiente medida preventiva:

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de  
propiedad de los demandados se encuentren en la Carrera 81 C  
No 68 A 21 Sur de Bogotá D.C.

Por lo tanto, solicito se libre despacho comisorio a la Inspección  
de Policía de la zona respectiva.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega  
mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los  
deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser  
necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584



BOGOTANO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

- DESPACHO DEL SEÑOR (A) Y (S) INFORMADO (S)**
- 1. Se sube en tiempo y lugar.
  - 2. No se dio cumplimiento anterior.
  - 3. La providencia anterior es correcta y autorizada.
  - 4. Verificó el cumplimiento del recense de repeticiones.
  - 5. Verificó el recense de firmas anteriores, se(s) parte(s) se presentaron en 4 días:  SI  NO
  - 6. Verificó el cumplimiento.
  - 7. El/los empleado(s) no comparecieron en tiempo SI  NO
  - 8. Bando cumplimiento anterior.
  - 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
  - 10. Otro



02 FEB 2018

Solicitor MEDINA CAUTELAR

NOTARIA  
19  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIEZMILVEYSETE**  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá  
se presentó personalmente: *Colonel E*

quien exhibió la C.C. No. *79302386*

de *Bogotá* y T.P. No. *47584*

y declaró que el contenido del presente

dirigido a: *Olivera Rodríguez*

es cierto y que la firma que aquí aparece es

Bogotá D.C.



MUELLA DEL INDICE DERECHO

Autorización de Reconocimiento



01 FEB 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

**RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda se requiere al memorialista para que aclare su solicitud, en el sentido de indicar el embargo y secuestro de bienes muebles solicitados contra cuál de los demandados, toda vez que son dos.

Tenga en cuenta que si la medida cautelar pretendida recae sobre bienes de la sociedad **TAINSA LTDA.**, previo a disponer el embargo de sus bienes muebles y enseres dicha medida se debe registrar en la matrícula mercantil del establecimiento del asunto, por lo que se deberá indicar el número de matrícula mercantil para oficiar a la Cámara de Comercio en tal sentido.

**NOTIFIQUESE**  
  
**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
Bogotá D.C. **- 9 FEB 2018** HORA 8 A.M.  
Por ESTADO N° 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.  
  
**IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO**  
Secretario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20185830016001  
Fecha: 19-01-2018

**\*20185830016001\***

Bogotá, D.C., Enero 18 de 2018

Señores:

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 11**  
Ciudad

**Referencia:** Acuerdo No. PCSJA17-10832

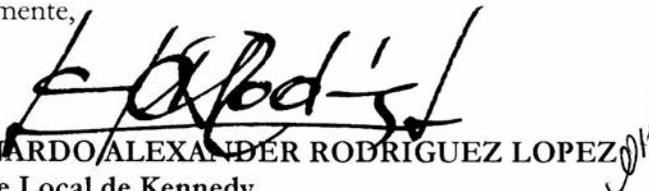
**Asunto:** ENVIO DESPACHO COMISORIO

Cordial Saludo:

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá." Suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito informar que el Despacho Comisorio No. 00240-17 mediante auto el cual se me confirió comisión de práctica de Diligencia de SECUESTRO Proceso 2013-0127000 fue remitido original en todas sus partes en SEIS (6) folios mediante oficio No. 20175830623311 de fecha 23/11/2017 al Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al acuerdo precitado.

Lo anterior para lo de su conocimiento, competencia y fines pertinentes a lugar.

Atentamente,

  
**LEONARDO/ALEXANDER ROBRIGUEZ LOPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó	Jorge Pupo Gutierrez/Abogado de Apoyo AGPJ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	



4 Julio

68

6 Folios

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO No 00240 -17

AL  
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÁ -LOCALIDAD RESPECTIVA,  
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN  
Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE

HACE SABER

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 110014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949), mediante auto de mayo 31 de 2017 este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro de la cura parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-387166 de propiedad del demandado señor **Luis Alfonso Sánchez Pico**, que se encuentra ubicado en la KR 73 BIS No 7B 83 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** con dirección en la Carrera 7 No 83 – 36/40 Oficina 108 Edificio Saturno de la ciudad.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Gabriel E. Martínez Pinto** con C.C. 79.302.386 y T.P. No 47.584 del C. S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida y fotocopia del certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES  
SECRETARIO



69/238



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 91803460785208

2 DE MARZO DE 2018 HORA 10:52:08

0918034607

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2011 |  
|FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2012 HASTA EL: 2016|

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : TAINSA LTDA - EN LIQUIDACION

N.I.T. : 800117396-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00436669 DEL 28 DE ENERO DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

ACTIVO TOTAL : 292,808,486

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 37 D SUR NO. 72J-24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tainsaltda@yahoo.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 37 D SUR NO. 72J-24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : tainsaltda@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 279 NOTARIA 2 DE BOGOTA DEL 23 DE ENERO DE 1.991, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 1.991, BAJO EL NO. 316048 DEL - LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TAINSA LTDA.-

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 1 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NUMERO 02078004 DEL LIBRO IX , Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000100	2006/01/18	00061	BOGOTA D.C.	01034290	2006/01/23
0000100	2006/01/18	00061	BOGOTA D.C.	01034293	2006/01/23

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, VENTA, COMPRA, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE AUTOPARTES; VENTA Y COMPRA, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA; VENTA, COMPRA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE METALES Y OTROS MATERIALES NO METALICOS; VENTA Y COMPRA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS; FABRICACION DE MOLDES, MODELOS Y PROTOTIPOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, NAVAL Y AEREA, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS; VENTA, COMPRA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS; FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE CARROCERIAS PARA AUTOMOTORES; VENTA Y COMPRA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LIVIANOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR-EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR - INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN CUESTIONES - DE SU INTERES Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.-

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO	C.C. 00002871949
NO. CUOTAS: 52,000.00	VALOR:\$52,000,000.00
SANCHEZ SALGADO ROSAURA DE	C.C. 00041429483
NO. CUOTAS: 28,000.00	VALOR:\$28,000,000.00
SANCHEZ SALGADO URIEL DARIO	C.C. 00079368434



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 91803460785208

2 DE MARZO DE 2018 HORA 10:52:08

0918034607

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR:\$20,000,000.00  
TOTALES

NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR :\$100,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE, Y SU SUPLENTE.-

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000279 DE NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE ENERO DE 1991 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00316048 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO C.C.00002871949

SUPLENTE DEL GERENTE

SANCHEZ SALGADO URIEL DARIO C.C.00079368434

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA Y EL USO DE LA RAZON Y FIRMA SOCIAL.- EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE, TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES: A.)-- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, RECOMENDACIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS.-- B.)-- COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES.-- C.)-- NOVAR, TRANSIGIR, REMITIR, COMPENSAR E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y DE SISTIR.-- D.)-- DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CONVENIR LA TASA DE INTERES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CREDITO, OTORGANDO LAS RESPECTIVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS Y PERSONALES.-- E.)-- CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS, ASI COMO COBRARLOS, ENDOSARLOS, CANCELARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, ETC.-- F.)-- MOVER LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD O DELEGAR ESTA FACULTAD EN QUIEN ESTIME CONVENIENTE.---- G.)-- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, O EXTRAJUDICIALES.----- H.)-- EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES O PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES Y REALIZAR, EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SEAN CONVENIENTES PARA EL BUEN EXITO DE LA COMPAÑIA.- LIMITE: QUEDA PROHIBIDO A LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA Y A LOS SOCIOS, CONSTITUIRLA COMO FIADORA DE OBLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS, SALVO QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO HAYAN RECIBIDO AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, POR REPORTAR ELLO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DEPECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**

**Abogado**

*[Handwritten signature and initials]*

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente aclaro que los bienes cuyo embargo se pretende, son de propiedad de la sociedad Tainsa Ltda y se encuentran en una bodega de propiedad de un tercero ubicada en la Carrera 81 C No 68 A 21 Sur de Bogotá D.C.

La citada sociedad, tal como consta en su certificado de existencia y representación legal, no tiene registrado ningún establecimiento ni en la dirección indicada ni en alguna otra.

Por lo tanto, solicito se decrete la medida solicitada y se libre despacho comisorio a la Inspección de Policía de la zona respectiva.

Del señor Juez, respetuosamente,

*[Handwritten signature]*  
GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

**RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con el memorial que antecede, con fundamento en los artículos 593 y 599 del C.G.P., el despacho dispone:

**Decretar** el embargo y secuestro de los muebles y enseres, exceptúense vehículos automotores, que de propiedad de la demandada **TAINSA LTDA.**, se encuentren en el inmueble ubicado en la Carrera 81 C No. 68A-21 de Bogotá, D.C...

Limitase la medida en \$320'000.000,00 M/cte.

Comisiónese para esta diligencia al Alcalde Menor de la Localidad respectiva o Autoridad Administrativa correspondiente y/o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Consejos de Justicia de esta ciudad (inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C. G. P.), con amplias facultades.

Desígnese como secuestre al auxiliar de la justicia de la lista oficial, cuyos datos se encuentra en información anexa. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, agregase devuelto el despacho comisorio No.00240-17 procedente de la Alcaldía Local de Kennedy.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 MAR 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 2620

Bogotá, D.C., 20 de Marzo de 2018

Señores  
**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DESEPTA Y SEIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Fecha: 21/03/18 Hora: \_\_\_\_\_  
Recibido por: *[Signature]* 9 folios

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 00240-17

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

*[Signature]*  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 8 folios.



REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá- Cundinamarca

(6 Folios)

38

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

Radicación: \_\_\_\_\_

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Objetos Folia Correspondientes \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

LUZ DARY Cobides Bacca 52.148.404  
NOMBRE 1º. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Domicilio: Carrera 7 # 83-36/40 Teléfonos: \_\_\_\_\_

APODERADO

Gabriel Martinez Pardo 79.302.386  
NOMBRE 1º. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Domicilio: Calle 61 # 5-44 Teléfono: 3451445-8051356

Celular: \_\_\_\_\_

DEMANDADO (S)

TAINSO LTDA \_\_\_\_\_ 800117.396-7  
NOMBRE 1º. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

LUIS ALFONSO Sanchez Pico 2.871.949  
NOMBRE 1º. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Domicilio: KR 73 bis # 7B-83 Teléfonos: \_\_\_\_\_

05/11/2017

Proceso: \_\_\_\_\_ Firma Apoderado

T.P. No. \_\_\_\_\_

Kennedy 73

Alcaldía Local de Kennedy

R No.

2017-581-013898-2

2017-07-04 16:09 - Folios: 1 Anexos: 4 F

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO SESENTA Y SEIS CI

\*20175810138982\*

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO No 00240 -17

Comisario

AL  
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÀ -LOCALIDAD RESPECTIVA,  
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN  
Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE

HACE SABER

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 116014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949), mediante auto de mayo 31 de 2017 este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro de la cota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-387166 de propiedad del demandado señor **Luis Alfonso Sánchez Pico**, que se encuentra ubicado en la KR 73 BIS No 7B 83 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** con dirección en la Carrera 7 No 83 – 36/40 Oficina 108 Edificio Saturno de la ciudad.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Gabriel E. Martínez Pinto** con C.C. 79.302.386 y T.P. No 47.584 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida y fotocopia del certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES**  
SECRETARIO



XSR

1/113

ASUNTO DEMANDA Despacho Original  
FECHA 18 MAYO 2018 N° 00240-17

QUEN RELATA Liliana Pasuas  
Cotesca ce 53.002779  
Autorizada parte autor  
X Liliana Pasuas  
C: 53002779.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

En atención a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá informa que hizo la corrección interna que fue solicitada por el despacho y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargada la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-387166 de propiedad del demandado **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO**, se decreta su **secuestro**.

Comisionar para la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble al Alcalde Menor de la Localidad respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Autoridad Administrativa de esta ciudad (inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C. G. P.).

**Desígnase** como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

**Librese** despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El auxiliar de la justicia rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **1 JUN 2017** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **090** de la fecha fue notificado el auto anterior

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES  
SECRETARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415**

**Nro Matrícula: 50C-387166**

Página 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0082JHJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GRUPACION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS.LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SEGUNDO SECTOR.CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS  
LINDA:NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA  
ORIENTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS :OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA .

**COMPLEMENTACION:**

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN  
ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A.,  
Y DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA  
PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H, PROTOCOLIZADO POR  
ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR  
COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE  
CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES  
URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE  
CONSORCIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K.  
ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2.  
DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CARRERA 73 BIS # 7C-83

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 338215

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 09-12-1976 Radicación: 76085877

ESCRITURA 5404 del 20-10-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA ✓ VALOR ACTO: \$16,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA**

NIT# 60036639 X

**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 13-01-1977 Radicación: 77002693

Doc: ESCRITURA 6838 del 04-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30  
PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 2

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1977 Radicación: 77024192

Doc: ESCRITURA 215 del 04-02-1977 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 7798487

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$529,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO

Ki

cu

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1984 Radicación: 8459480

Doc: OFICIO 815 del 21-05-1984 JUZG 22 DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-1989 Radicación: 8984076

Doc: ESCRITURA 7061 del 20-10-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

Handwritten signature/initials

5 78



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 3

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

- A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-71798

Doc: ESCRITURA 1751 del 23-08-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR X

PH

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-02-2006 Radicación: 2006-11644

Doc: OFICIO 15 del 12-01-2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

- A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

CP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-06-2009 Radicación: 2009-54821

Doc: OFICIO 0425 del 19-02-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TOLEDO DUARTE YILBEY

- A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

IAI

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-09-2010 Radicación: 2010-87321

Doc: OFICIO 2609 del 18-08-2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 08-0033

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

- A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

CE



# 79



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415**

**Nro Matrícula: 50C-387166**

Página 5

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-659296

FECHA: 01-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**INFORME SECRETARIAL.** 22 de enero de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES**  
**SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°**

**Bogotá D.C., veintidós (22) días de enero de dos mil dieciocho (2018).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **31 de enero de 2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el Comitente, designar como secuestre a Trin Lugon Itda, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- ( ) Auto que ordena la comisión.
- ( ) Certificado catastral.
- ( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- ( ) Certificado de tradición y libertad.
- ( ) Linderos (documento público).
- ( ) Otro \_\_\_\_\_

**Notifíquese,**

**LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

HOY 23/01/18, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.5

**INFORME SECRETARIAL.** 08 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES  
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°**

**Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).**

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

**Notifíquese,**



**LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO  
JUEZ**

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**  
HOY **09 de marzo de 2018**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. **19**  
  
**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES  
SECRETARIO**

83

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**

**Abogado**

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

Señor

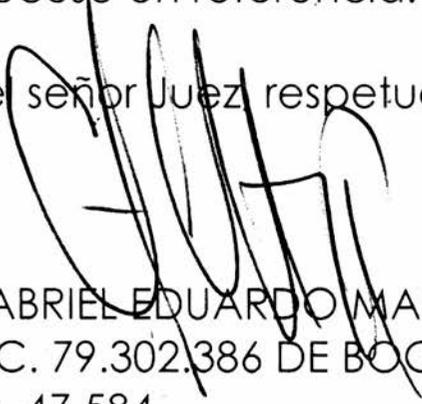
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra  
TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia muy atentamente me permito solicitar al Despacho, sea devuelto a la Inspección de Policía y/o Consejo de Justicia y/o Juzgado de Descongestión respectivos, el despacho comisorio número 00240-17 para de esta forma adelantar la diligencia de secuestro en el contenida, a fin de continuar el trámite del proceso en referencia.

Del señor Juez respetuosamente,



GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584



*Handwritten signature*

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **45633**

*00618*

*22 MAR. 2018*

Respetado doctor

**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**  
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400306620130127000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO

Fecha de designación: **miércoles, 21 de marzo de 2018 6:24:57 p. m.**  
En el proceso No: **11001400306620130127000**



84

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO 00069 -18

AL  
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÀ -LOCALIDAD RESPECTIVA,  
Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE  
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÒN  
Y/O CONSEJO DE JUSTICIA

HACE SABER

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001 4003 066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949), mediante auto de marzo 12 de 2018, este despacho comisionó la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los muebles y enseres, exceptuándose vehículos automotores que de propiedad de la sociedad demandada TAINSA LTDA, se encuentren en el inmueble ubicado en la Carrera 81 C No 68 A 21 Sur de Bogotá D.C.

Límite de la medida \$320.000.000 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS).

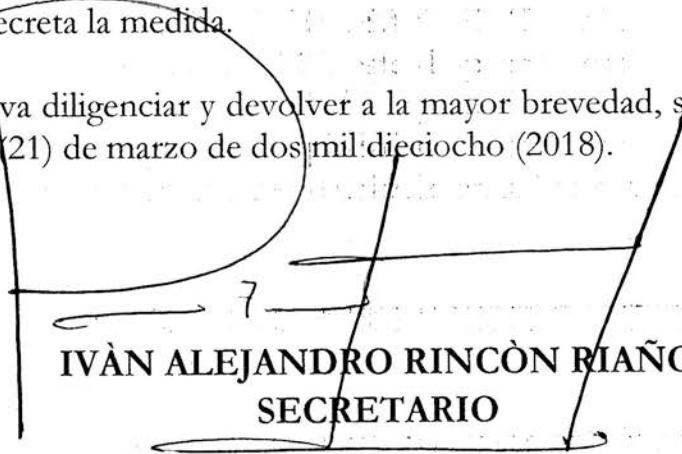
Se designa como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA** con dirección en la Carrera 10 No 15 - 39 Oficina 909 de la ciudad.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Gabriel E. Martínez Pinto** con C.C. 79.302.386 y T.P. No 47.584 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

  
IVÀN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO  
SECRETARIO

xsr

Petro,  
Ivana Rivas  
C.C. 83002779  
Autorizada  
22 de marzo 18

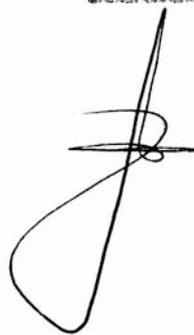
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

23 MAR 2018

DEVOLUCIÓN DESTACHO (F. 73A21).  
COMISARIO SIN DILIGENCIA.

LA PARTE ACTOEA SOLICITA SU  
DEVOLUCIÓN PARA VÁLIDE TRÁMITE.

Secretaría (F. 82)



Señor  
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

85  
Ge eta no 9  
04-04-18

REFERENCIA: PROCESO No. 2013-01270  
DEMANDANTE: LUZ DARY CUBIDES BACCA  
DEMANDADO: LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO y TAINSA LTDA

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurre ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,

**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

N.I.T. No. 900.104.902-0

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.

CORREO: [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)

CELULAR: 310 697 9809 – 300 811 2920

M  
0  
J  
25  
A

96



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180746108A8B5

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:12:30

0118074610

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS

87



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180746108A8B5

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:12:30

0118074610

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE

COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERES QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE

88



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180746108A8B5

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:12:30

0118074610

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A.*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

**RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00  
EJECUTIVO SINGULAR DE MRNOR CUANTÍA**

Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con el memorial que antecede que adjuntó de la parte actora, se ordena por secretaría desglosar el Despacho comisorio No.0069-18, al interesado para que proceda a tramitarlo ante las autoridades para las cuales fue comisionado esto es Alcalde Local de la zona respectiva y/o Autoridad Administrativa Correspondiente y/o al Juzgados Civiles de Descongestión y/o Consejo de Justicia de esta ciudad.

Déjense las anotaciones del caso.

**CÚMPLASE**

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ  
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

90

Bogotá, D. C 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02365-18

Señores

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI  
(IGAC)**

Ciudad

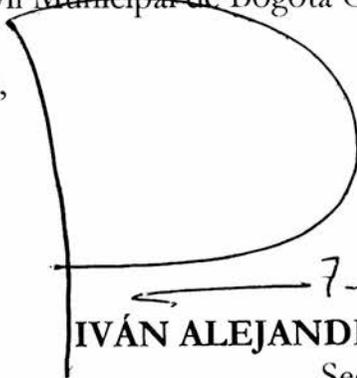
**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, sírvase informar lo requerido mediante oficio No. 01054 - 17 de fecha 03 de marzo de 2017, a la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1º).

Cordialmente,

  
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C. 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02363-18

Señores

**DIAN IMPUESTO NACIONAL**

**Oficina de Cobro Coactivo**

Antiguo BCH Carrera 6 No. 15 – 32 Piso 5°

Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición el embargo de la medida cautelar comunicada a ustedes mediante oficio No. 03368 - 13 de fecha 12 de diciembre de 2013, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

  
7  
**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**

Secretario

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02362-18

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Zona Centro

Registro de Embargos

Calle 26 No. 13 – 49 Int. 102

Ciudad

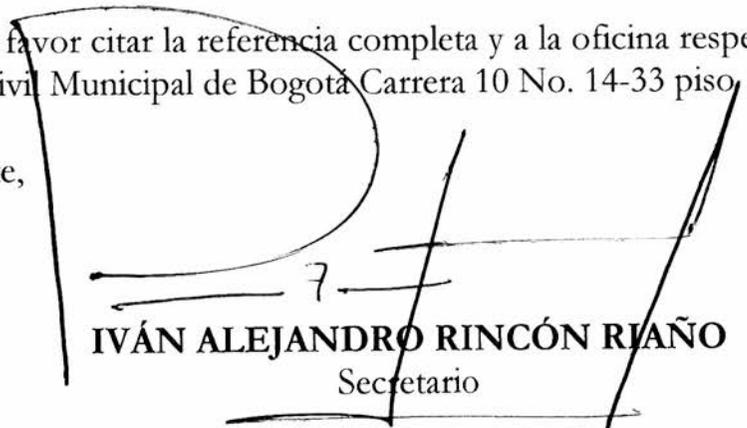
**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición el embargo de la medida cautelar comunicada a ustedes mediante los oficios No. 03367 - 13 de fecha 12 de diciembre de 2013, No. 00391-16 de 11 de abril de 2016, No. 04348 -16 de 30 de noviembre de 2016 y No. 000179 – 14 de 5 de febrero de 2017, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1º).

Cordialmente,

  
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02364-18

Señor:

**INSPECTOR DE POLICIA RESPECTIVA – O JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00001 – 14 de fecha 14 de enero de 2014 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

**Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).**

Cordialmente,

7

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02364-18

Señor:

**INSPECTOR DE POLICIA RESPECTIVA – O JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00001 – 14 de fecha 14 de enero de 2014 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02367-18

Señor:

**ALCALDÍA MENOR DE BOGOTÁ – LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA  
CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
DESCONGESTIÓN Y/O CONSEJO DE JUSTICIA**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00069 – 18 de fecha 21 de marzo de 2018 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente

  
**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C. 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02367-18

Señor:

**ALCALDÍA MENOR DE BOGOTÁ – LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA  
CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
DESCONGESTIÓN Y/O CONSEJO DE JUSTICIA**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00069 – 18 de fecha 21 de marzo de 2018 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

7

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02366-18

Señor:

**ALCALDÍA MENOR DE BOGOTÁ – LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA  
CORRESPONDIENTE**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00240 – 17 de fecha 13 de junio de 2017 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,



**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C. 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02366-18

Señor:

**ALCALDÍA MENOR DE BOGOTÁ – LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA  
CORRESPONDIENTE**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00240 – 17 de fecha 13 de junio de 2017 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

  
7  
**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario



Bogotá, D.C.  
Código de dependencia: 110

Señores

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL,  
Carrera 10 N. 14 - 33 PISO 11,  
Ciudad

Asunto: Proceso No. 2013 - 01270  
Despacho Comisorio No. 69  
Referencia: 20181100132012

LIFBA

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los ~~oficios del~~ asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

**"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:**

1. En única instancia:

1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y

1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:

La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)"

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.



Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Resulta igualmente pertinente informar al Señor Juez que el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá – OFICINA DE REPARTO, ha suspendido la recepción de despachos comisorios remitidos por parte de esta Corporación, y sustentan su decisión en que ya se superó la cuota establecida para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y que su periodo de creación cesa el próximo 30 de junio de 2018.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,

  
**GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ**  
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: Ares (3) folios útiles



20181100132012-97  
4-04-18

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO 00069 -18

AL  
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÀ -LOCALIDAD RESPECTIVA,  
Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE  
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÒN  
Y/O CONSEJO DE JUSTICIA

HACE SABER

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001 4003 066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949), mediante auto de marzo 12 de 2018, este despacho comisionó la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los muebles y enseres, exceptuándose vehículos automotores que de propiedad de la sociedad demandada TAINSA LTDA, se encuentren en el inmueble ubicado en la Carrera 81 C No 68 A 21 Sur de Bogotá D.C.

Límite de la medida \$320.000.000 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS).

Se designa como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA** con dirección en la Carrera 10 No 15 - 39 Oficina 909 de la ciudad.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Gabriel E. Martínez Pinto** con C.C. 79.302.386 y T.P. No 47.584 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

7  
IVÀN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO  
SECRETARIO

98

72

  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

**RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con el memorial que antecede, con fundamento en los artículos 593 y 599 del C.G.P., el despacho dispone:

**Decretar** el embargo y secuestro de los muebles y enseres, exceptúense vehículos automotores, que de propiedad de la demandada **TAINSA LTDA.**, se encuentren en el inmueble ubicado en la Carrera 81 C No. 68A-21 de Bogotá, D.C...

Limitase la medida en \$320'000.000,00 M/cte.

Comisiónese para esta diligencia al Alcalde Menor de la Localidad respectiva o Autoridad Administrativa correspondiente y/o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Consejos de Justicia de esta ciudad (inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C. G. P.), con amplias facultades.

Designese como secuestre al auxiliar de la justicia de la lista oficial, cuyos datos se encuentra en información anexa. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, agregase devuelto el despacho comisorio No.00240-17 procedente de la Alcaldía Local de Kennedy.

NOTIFÍQUESE

  
**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ**  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 MAR 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO  
Secretario

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
Abogado

3  
49

Señor  
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA  
LTDA.

PROCESO No 2013/1270

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial  
de la parte demandante en el proceso de la referencia,  
atentamente aclaro que los bienes cuyo embargo se pretende, son  
de propiedad de la sociedad Tainsa Ltda y se encuentran en una  
bodega de propiedad de un tercero ubicada en la Carrera 81 C No  
68 A 21 Sur de Bogotá D.C.

La citada sociedad, tal como consta en su certificado de existencia  
y representación legal, no tiene registrado ningún establecimiento  
ni en la dirección indicada ni en alguna otra.

Por lo tanto, solicito se decrete la medida solicitada y se libre  
despacho comisorio a la Inspección de Policía de la zona  
respectiva.

Del señor Juez, respetuosamente,

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584

PROCEDIM...  
LA LEY 9...  
FICADOS QUEDAN...  
FECHA DE LA...  
TO DE RECURSO...  
PARA LA CAMARA...

MATIVOS  
29 DE MAYO DE

RES A 30.000  
DORES, USTED  
AFISCALES DE  
DE 50% EN EL  
DECRETO 525

IFICAR SI SU  
SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
A \*\*  
\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
DA CON LA  
CAMARA DE  
IDADO POR

\*\*\*\*\*  
DIGITAL Y  
19.  
\*\*\*\*\*  
995 Y LA  
STRIA Y

130ME 100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 PSIO 11, TELEFAX No. 2833476

Bogotá, D. C, 18 de Junio de 2018

Oficio No.02807- 18

S. leha  
OF. EJEC. MPRAL. RADICADO.  
Tatiana Sfolos  
88794 19-JUN-'18 10:31  
3892-2018.

Señor (a)  
**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
CIUDAD

**REF: ENVIO DE CORRESPONDENCIA**

Cordialmente me permito remitir devolución de Despacho comisorio realizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá para que obre en el proceso Ejecutivo Singular No. 110014003066 ~~2013-01270~~ 00 de **LUZ DARY CUBIDES BACCA** contra **TAINSA LTDA Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** toda vez que el 18 de junio de 2016, fue remitido a ese estrado judicial, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. csbta14-326 de 2014 y PSAA13-9984 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá – Sala Administrativa. Remitidos a ejecución 2014-09

Atentamente,



**IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO**  
Secretario

ppd



República De Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 SECCIÓN DE EJECUCIÓN  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 BOGOTÁ D.C.

En fuerza

70 JUN 2018

se agrega al

señalando al interesado que el presente es un documento que se genera en fuerza de la ley 1448 de 2010, en virtud de la cual se establece el sistema de ejecución de las sentencias de los juzgados municipales, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

1-32-244-446-3800

Bogotá D.C., 27 de julio de 2018

Señores:  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11  
Bogotá D. C.

Asunto: Ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001400306620130127000  
De: Luz Dary Cubides Bacca y otros  
Contra: TAINSA LTDA - NIT 800.117.396  
Oficio No. 02363-18 del 24/05/2018, recibido con radicado 032E2018047757 del 29/06/2018

Cordial Saludo,

De manera atenta se da acuse de recibo de su oficio del asunto donde nos informa que se dispuso oficiarnos a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 630 del E.T, informando que se cursa proceso ejecutivo en esa dependencia y se le comunica que, en esta Dirección Seccional de Impuestos, cursa proceso administrativo de cobro coactivo en contra del contribuyente TAINSA LTDA con NIT 800.117.396, y que una vez revisados los aplicativos informáticos institucionales, se confirma que cuenta con obligaciones vigentes y exigibles.

Por tanto, solicitamos dar cumplimiento al Artículo 839-1 del Estatuto Tributario; 465 y siguientes del Código General del Proceso y 2494 y 2495 del Código Civil que garantizan plenamente los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales los cuales pertenecen a la primera clase de créditos y están en el segundo lugar de dicha clase, prevaleciendo únicamente las costas judiciales que se causen e intereses de los acreedores, las expensas necesarias del deudor difunto, los gastos de enfermedad de que haya fallecido el deudor, los salarios, sueldos y la totalidad de las prestaciones, requerimos que al momento que se llegaren a distribuir dineros o dejar bienes a nuestra disposición, se nos informe para allegarles la liquidación actualizada del crédito.

Atentamente

  
JOSÉ MANUEL PRIANA MEDINA  
Jefe G. I. T. Coactiva II  
División Gestión de Cobranzas.

Proyectó:   
Jesús E. Wilches M.  
Funcionario G. I. T. Coactiva II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 PSIO 11, TELEFAX No. 2833476

Bogotá, D. C, 03 de agosto de 2018

Oficio No. 3926- 18

Señor (a)

OFICINA DE REPARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
CIUDAD

13ECM  
OF. EJ. CIV. MUN. RADTGA2  
41386 6-AUG-'18 15:59  
27-10-18  
5783-2018

REF: ENVIO DE CORRESPONDENCIA

Cordialmente me permito remitirle el Oficio No. 1-32-244-446-3800 de fecha 27 de julio de 2018, recibido el 1 de agosto de 2018 procedente de la DIAN en (1) folio, para que obre en el proceso 110014003066 **2013 001270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA y Otros contra TAINSA LTDA.**, toda vez que fue remitido a ese estrado judicial, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. PCSJA 17-10678 del 29 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá- Sala Administrativa.

Atentamente,

  
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO  
SECRETARIO

COLOMBIA

REPUBLICA



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo de Educación Civil  
Bogotá, D.C.  
SECRETARÍA DE DESPACHO

- 9 AGO 2018

00

El despacho del Centro Educativo No. \_\_\_\_\_  
Código Notarial \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



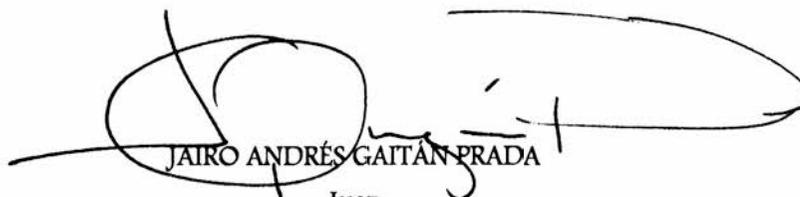
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°  
BOGOTÁ, D. C.

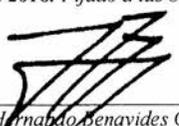
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 066 2013 01270

La respuesta proveniente de la DIAN – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES por el Oficio No. 02363-18 de 24 de mayo de 2018 (fls. 91 y 101), se agrega a los autos para que allí obre y las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE.

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 143 hoy 16 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*  
  
Jairo Hernando Benavides Galvis  
Secretario

Bogotá D.C., julio 16 de 2018  
50C2018EE14023



104

Señor Juez  
**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 11°  
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

URGENTE

RADICADO: 50C2018ER14494

FECHA: 29-06-2018

Su Oficio: No. 02362-18

FECHA: 24-05-2018

ASUNTO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 1100140030662013 01270 00.  
De: LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No. 52.148.404), TAINSA LTDA. (Nit: No. 800.117.396-7) y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No. 2.871.949).

Atendiendo su solicitud formulada mediante oficio radicado conforme la referencia, y relacionado con la información, donde solicita se le verifique en nuestra base de datos de no propiedad, me permito manifestarle que la Resolución 450 fechada el 20 de enero de 2017 eliminó definitivamente las consultas individuales en las Oficinas de Registro del País.

Igualmente el literal b) del artículo 13 de la misma Resolución estableció que las constancias de índice nacional que requieran los particulares para obtener el número de la matrícula, y/o certificar insolvencia económica, podrá ser consultado según las normas que lo regulan por el portal de la Entidad [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co), Link "**consulta índice de propietarios**".

En los anteriores términos, dentro del plazo legal previsto por el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da respuesta al requerimiento por usted incoado.

Atentamente,



**MARTHA LUCIA ROZO BELTRAN**

Funcionaria Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa

C.C: Archivo.

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



OF. EJEC. CIVIL MPAL. 2F letra  
99141 17-AUG-18 15:05  
5453-2018  
105

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 PSIO 11, TELEFAX No. 2833476**

Bogotá, D. C, 17 de agosto de 2018

Oficio No. 4176- 18

416

Señor (a)  
**OFICINA DE REPARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
CIUDAD**

**REF: ENVIO DE CORRESPONDENCIA**

Cordialmente me permito remitirle el Oficio No. 50C2018EE14023 de fecha 16 de julio de 2018, recibido el 14 de agosto de 2018, procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá – Zona Centro, en (1) folio, para que obre en el proceso 110014003066 2013 01270 00 de **LUZ DARY CUBIDES BACCA y Otros**, toda vez que fue remitido a ese estrado judicial, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. PCSJA 17-10678 del 29 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá- Sala Administrativa.

Atentamente,

**IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO  
SECRETARIO**

MGY



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: [cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 24 de mayo de 2018

Oficio No. 02365-18

Señores

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI  
(IGAC)**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No 110014003  
066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA (C.C. No.52.148.404),  
TAINSA LTDA. (NIT. No.800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ  
PICO (C.C. No.2.871.949).**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, sírvase informar lo requerido mediante oficio No. 01054 - 17 de fecha 03 de marzo de 2017, a la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 29-06-2018 10:40  
0002018ER10772-01 - F:1 - A:0  
ORIGEN: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL/RINCON RIAÑO IVAN ALEJANDRO  
DESTINO: GT DE PROYECTOS ESPECIALES CATASTRALES/ZARAMA  
ASUNTO: S/EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO 110014003  
OBS:

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
secretario

5130/

Bogotá D.C

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 17-08-2018 13:35

Al Contestar Cite Nr.:8002018EE12271-01 - F:1 - A:0

**ORIGEN:** Sd:3022 - GIT DE PROYECTOS ESPECIALES CATASTRALES/  
**DESTINO:** OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO/OFFICINA DE  
**ASUNTO:** RES OFICIO EL IGAC NO .OSTENTA INTERES EN DICHO PR  
**OBS:** ER10772-ELIZABETH

Señores  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 1  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta la oficio No. 02365-18 del 24 de Mayo de 2018 emitido por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá con Radicado IGAC 8002018ER10772 del 29 de Junio del 2018.

Respetados señores

8002018-1270

En atención al asunto de la referencia, atentamente me permito informarle que se realizó la búsqueda del Oficio No. 01054-17 del 3 de marzo de 2017, el cual menciona en su comunicación y no fue posible identificar en los archivos de la entidad.

En virtud de lo anterior, solicitamos enviar al Instituto copia del Oficio No. 01054-17 de 3 de marzo de 2017, para realizar la gestión pertinente.

Agradezco su atención, sin otro particular.

Atentamente,

  
INGRID ZORAYA TENJO REYES  
Subdirectora de Catastro (A)

Anexo lo indicado en (1) folio

Proyectó: Joanna Ramón Monje - Subdirección de Catastro  
Revisó: Sonia Fernanda Nieves Cuervo – Subdirección de Catastro

13ECM  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
Juzgado  
27-10-18  
43202 24-AUG-18 10:42  
5614 2018



República de Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 OFICINA DE EJECUCIÓN  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha:

**27 AGO 2018**

se agrego al

expediente el anterior y se adjuntó con sus anexos en el caso de que se tratara de un expediente de ejecución de sentencia, en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, para los fines legales pertinentes.

Señor



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO No 00240 -17

AL  
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÁ -LOCALIDAD RESPECTIVA,  
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN  
Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE

HACE SABER

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 110014003066 2013 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA. (CC No 52.148.404) contra TAINSA LTDA (NIT No 800.117.396-7) Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (C.C. No 2.871.949), mediante auto de mayo 31 de 2017 este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro de la cota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-387166 de propiedad del demandado señor Luis Alfonso Sánchez Pico, que se encuentra ubicado en la KR 73 BIS No 7B 83 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA con dirección en la Carrera 7 No 83 – 36/40 Oficina 108 Edificio Saturno de la ciudad.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Gabriel E. Martínez Pinto con C.C. 79.302.386 y T.P. No 47.584 del C. S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida y fotocopia del certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

  
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES  
SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

En atención a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá informa que hizo la corrección interna que fue solicitada por el despacho y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargada la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-387166 de propiedad del demandado **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO**, se decreta su **secuestro**.

Comisionar para la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble al Alcalde Menor de la Localidad respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Autoridad Administrativa de esta ciudad (inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C. G. P.)

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El auxiliar de la justicia rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **1 JUN 2017** HORA 8:AM

Por ESTADO Nº **090** de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO BEREZ LINARES  
SECRETARIO

109

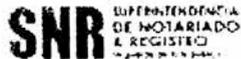
CRI

72B B,  
2017

Lv. 2002 vs XAM

2  
110

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0082JHJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

DESCRIPCION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS. LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SEGUNDO SECTOR. CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS  
NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA  
ORIENTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS OCCIDENTE EN 7 METROS CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA

**COMPLEMENTACION:**

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN  
ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A.,  
HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA  
PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H., PROTOCOLIZADO POR  
ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR  
COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DE  
CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES  
URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE  
CONSORCIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K.  
ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2.  
DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CARRERA 73 BIS # 7C-83

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 338215

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1976 Radicación: 76085877**

Doc: ESCRITURA 5404 del 20-10-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA ✓

VALOR ACTO: \$16,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-01-1977 Radicación: 77002693**

Doc: ESCRITURA 6838 del 04-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30  
PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 2

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1977 Radicación: 77024192

Doc: ESCRITURA 215 del 04-02-1977 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 7798487

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$529,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1984 Radicación: 8459480

Doc: OFICIO 815 del 21-05-1984 JUZG 22 DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-1989 Radicación: 8984076

Doc: ESCRITURA 7061 del 20-10-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO DE NOTARIADO la guarda de la fe pública

KI

cu

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

3  
///



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 3

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-71798

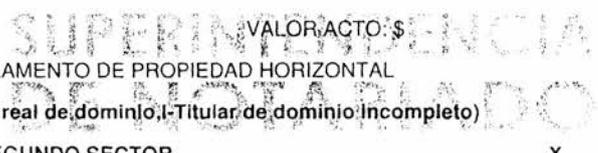
Doc: ESCRITURA 1751 del 23-08-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR X



PH

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-02-2006 Radicación: 2006-11644

Doc: OFICIO 15 del 12-01-2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

X  
CP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-06-2009 Radicación: 2009-54821

Doc: OFICIO 0425 del 19-02-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

IAH

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-09-2010 Radicación: 2010-87321

Doc: OFICIO 2609 del 18-08-2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 08-0033

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X

CE



4  
112



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 5

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-659296

FECHA: 01-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Superintendencia de Notariado y Registro

170661 170235 1172

Para la Hoja  
de Oficina

170661 170235 1172

Piso 3 Salas Audiencias

27, 28, 29, 30



8  
11

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 14/sep./2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

019

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

15404

SECUENCIA: 15404

FECHA DE REPARTO: 14/09/2018 5:03:45p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 019 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52148404  
79302386

LUZDARY CUBIDES BACCA  
GABRIEL MARTINEZ PINTO

CUBIDES BACCA

01  
03

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Yolanda Forja Cardona*  
mcardonar

REPARTO HMM04  
mcardonar

v. 2.0

MFTS

029 18

7

114

**JUZGADO DIECINUEVE (19) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5º

**INFORME SECRETARIAL**

RECIBIDO HOY 17-09-2018.

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO CON:

PAGARÉ(S) \_\_\_\_\_  
LETRA(S) DE CAMBIO \_\_\_\_\_  
CHEQUE(S) \_\_\_\_\_  
FACTURA(S) \_\_\_\_\_  
CONTRATO DE \_\_\_\_\_  
CERTIFICADO DE DEUDA CUOTAS ADMINISTRACIÓN \_\_\_\_\_  
ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_  
PODER \_\_\_\_\_  
ESCRITURA PÚBLICA PODER \_\_\_\_\_  
CERTIF. CÁMARA DE COMERCIO \_\_\_\_\_  
CERTIF. DE SUPERINTENDENCIA \_\_\_\_\_  
CERTIF. DE LIBERTAD \_\_\_\_\_  
CERTIF. DE TRADICIÓN VEHÍCULO \_\_\_\_\_  
CERTIF. DE ALCALDÍA LOCAL \_\_\_\_\_  
ESTADO DE CUENTA \_\_\_\_\_  
RESOLUCIONES \_\_\_\_\_  
REGISTROS CIVILES \_\_\_\_\_  
TASA DE INTERÉS \_\_\_\_\_  
COPIAS TRASLADOS \_\_\_\_\_  
COPIA ARCHIVO \_\_\_\_\_  
MEDIDAS CAUTELARES \_\_\_\_\_  
C.D. \_\_\_\_\_ CUANTOS \_\_\_\_\_

OTROS: Despacho Comisorio.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PASA AL DESPACHO HOY: 26-09-2018.

  
ELSA ROCIO CONTRERAS PACHÓN  
SECRETARIA



**JUZGADO DIECINUEVE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**28 SEP 2018**

**Ref.: 2018 – 0023**  
Despacho Comisorio

Encontrándose al Despacho la comunicación No. 00240 - 17 emanada del Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., advierte de contera el presente estrado judicial que, además de no encontrarse dirigida la comisión a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, no se acompaña al Despacho Comisorio la documental requerida de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 1° del artículo 39 del Código General del Proceso.

En tal sentido y como quiera que frente el contenido de lo ordenado por el Juzgado comitente<sup>1</sup> es indispensable que se adjunte al Despacho Comisorio reproducción del acta de designación del secuestro allí aludido y de la comunicación de su nombramiento; ante la ausencia de dicha documental no es factible llevar a cabo la diligencia encomendada de cara a lo preceptuado en el artículo 38 ibídem; máxime si se tiene en cuenta que, como se señaló anteriormente, este Juzgado no se encuentra comisionado dentro de dicha determinación<sup>2</sup> para adelantar el secuestro invocado.

Por lo anterior, en uso de sus facultades legales, este estrado judicial dispone:

Ordenar la devolución del plenario de la referencia al Juzgado comitente, atendiendo la falta de reunión de los requisitos contemplados en el artículo 38 ibídem conforme lo descrito anteriormente.

Sobre el particular, déjense las constancias y anotaciones de rigor.

**CÚMPLASE,**

  
**AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS**  
**JUEZ**

<sup>1</sup> Auto de fecha 31 mayo de 2013.

<sup>2</sup> Ibidem.



**JUZGADO DIECINUEVE MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
 Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol  
 Tel: 3520435      Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

116

Bogotá D.C., Octubre Cuatro (04) de dos mil dieciocho (2018)

JUZGADO 66 CIVIL MPA

OFICIO No. 267

OCT 4 18 PM 3:22 823389

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 11  
 Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO  
 No. 110014189019 2018-00023 00 (19)  
 Demandante: LUZ DARY CUBIDES BACCA  
 C.C. 52.148.404  
 Demandado: TAINSA LTDA.  
 NIT. 800.117.396 – 7.

En cumplimiento a la providencia de fecha Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó la devolución del Despacho comisorio No. 00240 – 17 a su Honorable Despacho, tal como fue dirigido a este estrado, a órdenes del proceso de EJECUTIVO SINGULAR 2013 – 01270 DE LUZ DARY CUBIDES BACCA CONTRA TAINSA LTDA Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO.

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

*Elsa Rocio Contreras Pachon*  
 ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA



CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO.  
 PARA SU VERIFICACION COMUNICARSE CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 PSIO 11, TELEFAX No. 2833476**

Bogotá, D. C, 12 de octubre de 2018

Oficio No. 3496- 18

Señor (a)  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
CIUDAD

*Adrien*  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
17265 17-OCT-'18 15:35  
*10 p*  
*Letra*  
*7156*

**REF: ENVIO DE CORRESPONDENCIA**

Cordialmente me permito remitirle el Despacho Comisorio No. 00240-17, de fecha 13 de junio de 2017, recibido el 4 de octubre de 2018, procedente del Juzgado 19 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., en (9) folios, para que obre en el proceso 110014003066 **2013 – 01270 00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA., Y OTRO**, toda vez que fue remitido a ese estrado judicial, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. PCSJA 17-10678 del 29 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá- Sala Administrativa.

Atentamente,

**JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

MQY

Faint, illegible text at the top of the page.



3

Republica De Colombia  
Poder Judicial De la Union Pùblica  
Corte Suprema de Justicia  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

18 OCT 2018

Señor(a)

Expediente de la causa de referencia, en el cual se ha radicado el presente escrito en el proceso de conocimiento de la demanda de nulidad de los actos administrativos para los fines de sus peticiones.

Secretaria (a)

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO

Abogado

13 ECM  
Juzgado  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ  
17-10-18  
51479 18-OCT-'18 16:41  
2018

110

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270(66CM)

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia muy atentamente me permito solicitar al Despacho, sea devuelto a la Inspección de Policía y/o Consejo de Justicia y/o Juzgado de Descongestión respectivos, el despacho comisorio número 00240-17 para de esta forma adelantar la diligencia de secuestro en el contenida, a fin de continuar el trámite del proceso en referencia.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

22 OCT 2018

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_ 22  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento:	Tipo de Documento:
990098529	NIT
Nombres:	Apellidos:
TRANSLUGON LTDA	
Departamento Inscripción:	Municipio Inscripción:
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	Dirección Oficina:
08/02/2002	CARRERA 10 NO. 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad Oficina:	Teléfono 1:
BOGOTA	3102526737
Celular:	Correo Electrónico:
3102526737	TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Estado:	
AUXILIAR ACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Sequestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

[Consultar Nombramientos](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 066 2013 01270

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría librese nuevamente Despacho Comisorio con los insertos del 00240-17 de 13 de junio de 2017 comisionando a la Alcaldía Local, Consejo de Justicia y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 | 1 | de junio de 2018.

Manténgase como secuestre a TRANSLUGON LTDA, quien continúa "vigente" en la Lista General de Auxiliares de la Justicia. (ADJÚNTESE ANEXO)

Déjese sin valor ni efecto el mentado Despacho Comisorio (fls. 36 y 56).

NOTIFÍQUESE (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 195 hoy 31 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial; en consecuencia los autos de fecha 30 de Octubre de 2018, se notifican el día de hoy 11 de enero de 2019 con estado Número 195.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

122

Despacho Comisorio N° 292

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA  
DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Única Instancia No. 11001-40-03-066-2013-01270-00 iniciado por LUZ DARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (Origen Juzgado 066 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Noviembre de 2016, 31 de Mayo de 2017 y 30 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de LA CUOTA PARTE inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-387166, de propiedad de la parte demandada LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Noviembre de 2016, 31 de Mayo de 2017 y 30 de Octubre de 2018 y copia de folio 119.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO, identificado(a) con C.C. 79.302.386 y T.P. 47.584 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA ubicados en la CARRERA 10N° 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de Enero de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*  
Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

A  
↓  
Name: Juliana Pascoa  
C.C.: 53002779  
Telephone: 8051356  
Date: 11 FEB 2019  
Signature: *J.P.*

Señor  
JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

REF: EJCUTIVO DE LUZ DARY CUBIDES BACCA VS TAINSA  
LTDA

PROCESO No: 2013/1270(66)

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 47.584 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito autorizar a **LILIANA PASCUAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.002.779** de Bogotá para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 código general del proceso en concordancia con el Literal F del Art. 26 del Decreto 196 de 1971, examine los expedientes y los procesos en los cuales intervengo como procurador judicial así como para retirar y recibir despachos comisorios, **oficios de embargo** y desembargo, edictos, desgloses, avisos de remate, copias simples y auténticas, citatorios y avisos de notificación, títulos, demandas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ

T.P. 47.584



**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION**  
**PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
se presentó personalmente: Gabriel Martinez  
Pinto

Identificación la C.C. No. 79302386  
y T.P. No. 47584  
Bogotá

Autizo el reconocimiento

Entidad correspondiente

07 FEB 2019

HUELLA DEL RECONOCIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

## Despacho Comisorio N° 292

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA  
DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Única Instancia No. 11001-40-03-066-2013-01270-00 iniciado por LUZ DARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (Origen Juzgado 066 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Noviembre de 2016, 31 de Mayo de 2017 y 30 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de LA CUOTA PARTE inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-387166, de propiedad de la parte demandada LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO.

### INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Noviembre de 2016, 31 de Mayo de 2017 y 30 de Octubre de 2018 y copia de folio 119.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO, identificado(a) con C.C. 79.302.386 y T.P. 47.584 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA ubicados en la CARRERA 10N° 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de Enero de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Paola Córdoba López  
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSTARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Pso 1°.  
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECÉ DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

11001 40 03 066 2013 01270

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría librese nuevamente Despacho Comisorio con los insertos del 00240-17 de 13 de junio de 2017 comisionando a la Alcaldía Local, Consejo de Justicia y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 |1| de junio de 2018.

Manténgase como secuestre a TRANSLUGON LTDA, quien continúa "vigente" en la Lista General de Auxiliares de la Justicia. (ADJÚNTESE ANEXO)

Déjese sin valor ni efecto el mentado Despacho Comisorio (fls. 36 y 56).

NOTIFIQUESE (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 195 hoy 31 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

lms

Toinsa  
Luz Romo  
6/17

57 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2013-01270-00  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

En atención a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá informa que hizo la corrección interna que fue solicitada por el despacho y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargada la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-387166 de propiedad del demandado **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO**, se decreta su **secuestro**.

Comisionar para la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble al Alcalde Menor de la Localidad respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Autoridad Administrativa de esta ciudad (inciso 3 del artículo 38 e Inciso 3 del artículo 39 del C. G. P.).

**Designase** como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

**Librese** despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El auxiliar de la justicia rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 1 JUN 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 090 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Juzgado  
Rebeldes  
de  
Tambo

Repetida  
07/07/17



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

**RADICACIÓN** 110014003066-2013-01270-00  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre del dos mil dieciseis (2016)

Previo a ordenar el secuestro y de conformidad con el certificado de Instrumentos Públicos de la Zona Centro observa el despacho que fue registrado el embargo sobre el 100% del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50C-387166. Sin embargo el aquí demandado LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO es propietario de una cuota parte, por lo que se dispone oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos con el objeto de aclarar que la medida de embargo aquí ordenada recae sobre el derecho de cuota del demandado.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 NOV 2016 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 164 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE  
Secretaria

11/23/2016 10:51

6113

Luz De Barco vs tam se

5  
6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

128

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0082JHJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

.....  
RUPACION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS.LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SEGUNDO SECTOR.CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS  
LINDA:NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA  
ORIENTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS :OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA

COMPLEMENTACION:

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN  
ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A.,  
HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA  
PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H, PROTOCOLIZADO POR  
ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR  
COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE  
CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES  
URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE  
CONSORSICIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K.  
ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA. POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946. NOTARIA 2.  
DE BOGOTA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 BIS # 7C-83

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 338215

NOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1976 Radicación: 76085877

Doc. ESCRITURA 5404 del 20-10-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA ✓

VALOR ACTO: \$16,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA →

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-01-1977 Radicación: 77002693

Doc: ESCRITURA 6838 del 04-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30

PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 2

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1977 Radicación: 77024192

Doc: ESCRITURA 215 del 04-02-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 7798487

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$529,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1984 Radicación: 8459480

Doc: OFICIO 815 del 21-05-1984 JUZG 22 DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-1989 Radicación: 8984076

Doc: ESCRITURA 7061 del 20-10-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,000

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO  
Lo guarda de la fe publica

Ki

CW

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

129

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 3

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

- A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-71798

Doc: ESCRITURA 1751 del 23-08-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- A: ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-02-2006 Radicación: 2006-11644

Doc: OFICIO 15 del 12-01-2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

- A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA CC# 41429483 X
A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-06-2009 Radicación: 2009-54821

Doc: OFICIO 0425 del 19-02-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

- A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-09-2010 Radicación: 2010-87321

Doc: OFICIO 2609 del 18-08-2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 08-0033

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

- A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

7  
8  
130

Certificado generado con el Pin No: 16110120282577415

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 5

Impreso el 1 de Noviembre de 2016 a las 12:58:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-659296

FECHA: 01-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Registro Público



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

9  
31

**RADICADO ACTUAL No. 2019-00776**  
**DESPACHO COMISORIO No. 292**

**Bogotá D.C., Doce (12) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).**

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día 26 de Septiembre de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a TRANSLUGON LTDA quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- ( ) Auto que ordena la comisión.
- ( ) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- ( ) Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- ( ) Linderos (documento público).
- ( ) Otro \_\_\_\_\_.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

**Notifíquese,**

**MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ**  
**JUEZ**

La anterior providencia se notificó en estado  
No. 043 Hoy 13/09/2019  
  
**RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO**  
Secretaria

10  
132

20/10/19

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: DESPACHO COMISORIO 292.

EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA  
LTDA.

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUVION  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO No 2019/0776

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, abogado en ejercicio, mayor  
de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado  
con la cédula de ciudadanía número 79.302.386 de Bogotá,  
con tarjeta profesional número 47.584, obrando como  
apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente  
me permito solicitar al despacho se sirva señalar nueva fecha  
y hora para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del  
comisorio en referencia.

Del Señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas  
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

**CORRESPONDENCIA**

Recibido Hoy : 21/10/2019  
Hora : 4:51 pm  
Culen Recibe : Facetti  
Folios : 1



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

11  
133

RADICADO ACTUAL No. 2019-00776  
DESPACHO COMISORIO No. 292

Bogotá D.C., Primero (1) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el memorial radicado en el Despacho el día 21/10/2019,, por el (la) DR. (A) GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.302.386, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **3 de diciembre de 2019, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

**MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ**  
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 050  
Hoy 05/11/2019

**RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO**  
Secretaria

12  
134

Señores

**JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF.: DESPACHO COMISORIO 292.**

**EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**PROCESO No 2019/0776**

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.302.386 de Bogotá, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 47.584, respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder conferido por la señora **LUZDARY CUBIDES BACCA** al Doctor(a) Roberto Castro Quintero, igualmente mayor de edad domiciliado(a) en Bogotá D.C., Abogado(a) en ejercicio con tarjeta profesional número 297.510 del C. S. de la J., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.994.909 de Bogotá.

El(la) nuevo(a) apoderado(a) queda facultado(a) en los mismos términos del poder inicialmente conferido al suscrito.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**  
**C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 47.584**

~~Acuerdo Poder~~  
~~79.994.909~~  
~~T.P. 297.510 C.S. de L.T.~~

310-881-20-12

BOGOTÁ  
61

NOTARIO 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.

COMPARECIO GABRIEL E. MARTINEZ

Puro

quien se identifico con la C.C. No. 79.300.386

de Bogotá y declara que el contenido

TD # 41584

del presente documento es cierto y que la firma

que allí aparece es la suya. La huella dactilar

impresa corresponde a la del compareciente.



HUELLA DEL INDICE DERECHO

*[Handwritten signature]*  
Autorizo el reconocimiento  
Bogotá D.C.  
29 NOV 2019





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

13  
135

Certificado generado con el Pin No: 191129417225828929

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2019 a las 12:12:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 31-12-1899 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0082JHJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

AGrupacion de vivienda LOS HIDLGOS.LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SEGUNDO SECTOR.CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS  
LINDA:NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA  
ORINTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS :OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA .

**COMPLEMENTACION:**

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A. SEGUN  
ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974. NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A.,  
Y DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A.. SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970. NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA  
PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H. PROTOCOLIZADO POR  
ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971. NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR  
COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959. NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DE  
CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956. NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES  
URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955. NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE  
CONSORSICIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A.. POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946. NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K.  
ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946. NOTARIA 2.  
DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

R 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

T CARRERA 73 BIS # 7C-83

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 338215

**ACTACION: Nro 001** Fecha: 09-12-1976 Radicación: 76085877

Doc: ESCRITURA 5404 del 20-10-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16.200.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA**

**NIT# 60036639 X**

**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 13-01-1977 Radicación: 77002693

Doc: ESCRITURA 6838 del 04-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30  
PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191129417225828929**

**Nro Matrícula: 50C-387166**

Página 2

Impreso el 29 de Noviembre de 2019 a las 12:12:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA**

**NIT# 60036639 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-03-1977 Radicación: 77024192

Doc: ESCRITURA 215 del 04-02-1977 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA**

**NIT# 60036639 X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 06-12-1977 Radicación: 7798487

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$529.500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA**

**CC# 41429483 X**

**A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO**

**X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

**CC# 41429483 X**

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

**CC# 2871949 X**

**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI**

**NIT# 60038204**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 01-06-1984 Radicación: 8459480

Doc: OFICIO 815 del 21-05-1984 JUZG 22 DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA**

**CC# 41429483 X**

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO**

**CC# 2871949 X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 13-12-1989 Radicación: 8984076

Doc: ESCRITURA 7061 del 20-10-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

136

**Certificado generado con el Pin No: 191129417225828929**

**Nro Matrícula: 50C-387166**

Página 3

Impreso el 29 de Noviembre de 2019 a las 12:12:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA** CC# 41429483 X

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO** CC# 2871949 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-71798

Doc: ESCRITURA 1751 del 23-08-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**SOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR** X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 07-02-2006 Radicación: 2006-11644

Doc: OFICIO 15 del 12-01-2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPAVI

**A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA** CC# 41429483 X

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO** CC# 2871949 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 03-06-2009 Radicación: 2009-54621

Doc: OFICIO 0425 del 19-02-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO** CC# 2871949 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 07-09-2010 Radicación: 2010-87321

Doc: OFICIO 2609 del 18-08-2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 08-0033

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

**A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO** X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

137

Certificado generado con el Pin No: 191129417225828929

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 5

Impreso el 29 de Noviembre de 2019 a las 12:12:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-775577

FECHA: 29-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



10  
138

**TRANSLUGON** LTDA  
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO Juz 29 P.C.  
ALCALDIAS \_\_\_\_\_  
INSPECCIONES \_\_\_\_\_  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**PROCESO:** 066-2013-1270  
**COMISORIO:** 292  
**DEMANDANTE:** Luz Dary Coláidez Barco  
**DEMANDADO:** Tainsa Ltda y Luis Alfonso Sanchez Pico  
**ASUNTO:** PODER Y/O AUTORIZACIÓN DE SECUESTRE ART 52 C.G.P

**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a) Williams Ernesto Sanchez Rendón identificado (a) con cédula de ciudadanía No 20489247 de Bogotá para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

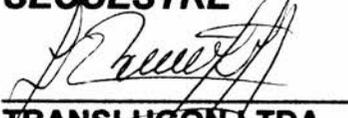
ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

28 OCT. 2019

**SECUESTRE**



Jose Rafael Colámez }  
79000602

134

**TRANSLUGON LTDA**  
Nit: 830.098.528-9  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
CC.79.800.652 DE BOGOTA

**QUIEN ACEPTA**



**NOMBRE:** Williams Ernesto Sanchez R.  
**C.C.** 20489-247  
**DIRECCION:** Cra 10 #14-56 OF 308  
**TELEFONO:** 3102526737

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

**TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119429802F371C

5 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 08:12:26

0119429802

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 50,442,698
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

17
139

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119429802F371C

5 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 08:12:28

0119429802

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119429802F371C

5 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 08:12:28

0119429802

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

19  
141



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119429802F371C

5 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 08:12:28

0119429802

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Consigna  
del Pilar  
Pierres  
Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGAPES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119429802F371C

5 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 08:12:28

0119429802

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SEQUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SEQUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119429802F371C

5 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 08:12:28

0119429802

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
<b>1. DATOS DE REGISTRO</b>	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
<b>2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE</b>	
No. Radicación del Proceso	110014003066 20130127000
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO</b>	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (Año - Mes - Día)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 145



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

CR Hidalgo III

**ACTA DE ASISTENCIA**

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: SDC-387166 ubicado(s) en la dirección Cra 72B bis # 7B-83 Fecha: 03/12/2019  
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 292 Proveniente del Juzgado Trece (13) Civil Municipal Ejecución dentro del proceso Ejecutivo  
 con radicado 2013-01270 de Wz Dary Cubides Bacca contra Luis Alfonso Sánchez Pico  
 Radicado actual 2019-00776

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Roberto Castro Quintero	Afiderado Sustituto del Demandante.	79.994.909.	297510	Cra 8 #16-21 of 401	310880012 12012	
Williams Ernesto Sanchez Rendon	Sequestre.	80.489.247.	Translogón Ltda.	Cra 10 #14-56 of 308	310-2526737.	
Uriel Dario Sanchez Salgado	Asistente de la diligencia.	79368434	—	Cra 72B bis # 7B-83	313 229 1493	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI  NO

Se aplaza la diligencia: SI  NO  Fecha \_\_\_\_\_

Fija aviso: SI  NO

Fijación de honorarios al sequestro en diligencia: SI  NO  Valor: Diez (10) SMLDV fijados por el comitente.

Pago de honorarios en diligencia: SI  NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

147

Letra-F23

223-27 (13)

DESAJ19 - CS - 10168

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Señores  
**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 292  
(Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN**  
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 23 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy





República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Circuito de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
UNIDAD AL DESPACHO

08

17 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Claudio López \_\_\_\_\_

El (la) secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

148

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

Se agrega a autos el despacho comisorio que antecede, a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 28 de enero de 2020  
Por anotación en estado N° 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp



# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 07/02/20  
parágrafo 3.

Radicación No.: 100089

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO	C	2871949	50	N
2	ROSAURA SALGADO DE SANCHEZ	C	41429483	50	N
Total de propietarios: 2					

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	7061	20/10/1989	SANTA FE DE	09	050C00387166

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 72B BIS 7B 83 - Código postal 110821

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 73BIS 7C 83 FECHA:10/07/2003

o de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

006508 16 01 001 01019 FB D7C 73BIS 28

CHIP: AAA0082JHJH

Número Predial 110010165080800160001801010019

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
162.10	135.60

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$277,296,000	2020
2	\$253,518,000	2019
3	\$233,926,000	2018
4	\$231,390,000	2017
5	\$194,594,000	2016
6	\$205,091,000	2015
7	\$167,478,000	2014
8	\$161,022,000	2013
9	\$148,218,000	2012
10	\$133,325,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9F694DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**  
Abogado

150  
27 Feb  
(estilos  
similes  
13-FEB-2014  
1505-125-13  
OF. EJEC. MPRAL. RADICAC.

Señor  
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra  
TAINSA LTDA.

*N/A*  
PROCESO No 2013/1270(66CM)

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente y en aplicación al artículo 444 del Código General del Proceso me permito adjuntar con el presente escrito el original del certificado catastral de el(los) inmueble(s) 50C-387166 cuyo valor para el año 2020 asciende a \$277.296.000 por lo cual solicito al despacho se sirva tener como valor de la cuota parte del inmueble para efectos de remate la suma correspondiente a la mitad del valor antes citado incrementado en un 50%, es decir, \$207.972.000.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584





Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

Del avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, correspondiente a la cuota parte del inmueble embargado del demandado, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

La suma asciende a \$277.296.000,00 M/CTE, dado que el valor indicado por la parte ejecutante es erróneo.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 25 de febrero de 2019

Por anotación en estado N° 031 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

Mp

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**  
Abogado



152

Señor

**JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.**

**PROCESO No 2013/1270(66CM)**

83448 13-MAR-20 16:53

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito solicitar al despacho se sirva **CORREGIR** el auto de fecha febrero 24 de 2020 en el sentido que el traslado que allí se ordena es de diez (10) días conforme lo señala el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso<sup>1</sup> y no como allí se dijo.

Del señor Juez, respetuosamente,

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**  
**C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 47.584**

<sup>1</sup> "De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días."



República Dominicana  
Rama Judicial del Poder Público  
Tribuna de Ejecución Civil  
Municipal de Santo Domingo  
CENTRAL DE DESPACHO

08

16 JUN 2023

(2)

Al despacho del Señor Jueza  
Observaciones  
En (a) Secretaría



**TRANSLUGON** LTDA.  
NIT.830.098.528-9

*Letra 153*  
*JF*

SEÑOR

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM  
E. S. D.

**PROCESO: 11001400306620130127000**  
**DEMANDANTE: LUZ DARY CUBIDES BACCA**  
**DEMANDADO: TAINSA LTDA- LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO**  
**ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE CUOTA APARTE**

**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la **CARRERA 72 B BIS No 7 B 83 CASTILLA CONJUNTO RESIDENCIAL HIDALGO III** se recibió forma simbólica la cuota aparte correspondiente a **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** y se dejó en depósito provisional y gratuito a quien atiende la diligencia practicada por el juzgado 29 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

  
**TRANSLUGON LTDA**  
NIT. 830.098.528-9  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
CC.79.800.652 DE BOGOTA

*JF 22*  
81958 13-MAR-'20 16:11  
*2897-136-13*  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
*2 mems*

56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

*207*



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial - Poder Judicial  
Unidad de Ejecución Civil  
Municipio de Soacha D.C.  
Código Postal: 080000

08

16 JUN 2020

(2)

Al Secretario del Consejo

Civil

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 AGO 2020

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

Sea lo primero, poner de presente que de conformidad con el artículo 302 del Código General del Proceso que prevé: *"Ejecutoria. (...) Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos"* por lo tanto, la solicitud de corrección del proveído, se torna extemporánea.

No obstante lo anterior, advierte el Despacho al memorialista que antecede que el artículo 444 *Ibidem* señala que una vez *"Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:*

*1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso (...).*

*2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días".*

De la anterior norma, se extrae que la presentación del avalúo puede darse en dos formas: (i) oportunamente, eso es, dentro de los 20 días siguientes a la notificación del auto que ordena seguir adelante con la ejecución o a la consumación del secuestro, según el caso; o (ii) con posterioridad a los 20 días.

Es ese sentido, la consumación del secuestro fue el día 3 de diciembre de 2019 y el avalúo fue allegado el 13 de febrero de 2020, por lo tanto, transcurrieron más de 20 días entre las referidas fechas, el término de traslado es de 3 días.

De otra parte, se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes la rendición de cuentas efectuada por el secuestre José Rafael Castellanos Aguilar Representante Legal de TRANSLUGON



Rama Judicial  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
 República de Colombia

LTDA, a fin de que, dentro de los diez (10) siguientes la notificación de este auto, hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 95

Fijado hoy **20 AGO 2020**, a las 8:00 a.m.

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
 Profesional Universitario Grado 12

MFPG

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**

Abogado

Señor

**JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.**

**PROCESO No 2013/1270(66CM)**

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del(los) inmueble(s) objeto del litigio.

Del señor Juez, respetuosamente,



**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**  
**C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 47.584**

156

**MEMORIAL**

asistentejudicial@morefar.co <asistentejudicial@morefar.co>

Jue 27/08/2020 12:17 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (459 KB)

13EJM-2013-1270-2020-08-27-M.pdf;

4403-77-013  
24/08/20  
2 folios  
lena

Cordial saludo.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Cordialmente,

Liliana Pascuas

**MOREFAR S.A.S.**  
Gestión Integral

CALLE 61 No 5-44 OFICINA 202  
TELÉFONOS 8051356-3451445  
BOGOTÁ D.C.

WWW.MOREFAR.CO

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FOLIO PARA SE DESPACHO

28 SEP 2020

05

Al despacho del Señor Juegador

Observaciones

El Jefe Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

157

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

10 NOV 2020

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

Para resolver, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020 que prevé: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*, se advierte que, no es posible fijar fecha de diligencia de remate del bien en cuestión, pues aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos) que permitan lograr dicho cometido. En consecuencia, una vez ello ocurra, se procederá a informarle vía correo electrónico a efectos de garantizarle el debido proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 145

Fijado hoy 11 NOV 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

EJECUTIVO DE LUZ DARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA PROCESO No 66-2013-158  
1270

notificacionesjudiciales@morefar.co <notificacionesjudiciales@morefar.co>

Vie 15/01/2021 7:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (790 KB)

6113-13EJM-2013-1270-0819-2021-13-M.pdf;

Cordial saludo,

Agradecemos darle trámite al memorial anexo.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Cordialmente,

**Gabriel E. Martínez Pinto**



**MOREFAR S.A.S.**  
Gestión Integral

CALLE 61 No 5-44 OFICINA 202  
TELÉFONOS 8051356-3451445  
BOGOTÁ D.C.

[WWW.MOREFAR.CO](http://WWW.MOREFAR.CO)



**avast**

El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.  
[www.avast.com](http://www.avast.com)

Señor  
JUEZ (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270(48PC)

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 47.584 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente solicito al despacho, se sirva decretar el embargo de los derechos fiduciarios y de beneficio, que tengan o llegaren a tener los demandados en las siguientes entidades:

Entidad	Nit	Direccion	Ciudad	Mall
BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria	860048608-5	Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 9	Bogotá	
Itaú Securities Services	860072589-4	Carrera 7 No. 99 - 53	Bogotá	
Fiduciaria Colmena S.A.-Colmena Fiduciaria	860501448-6	Calle 72 No. 10 - 71 Piso 3	Bogotá	
Skandia Fiduciaria S.A.	860058956-6	Avenida 19 No. 109A - 30	Bogotá	
Fiduprevisora S.A.	860525148-5	Calle 72 No. 10 - 03	Bogotá	
Alianza Fiduciaria S.A.	860531315-3	Carrera 15 No. 82 - 99 Piso 3	Bogotá	
Fiduciar S.A.	800141235-0	Carrera 13A No. 29 - 24 Pisos 20 y 21	Bogotá	
Fiduciaria Corticolombiana S.A.	800140887-8	Carrera 13 No. 26 - 45 Piso 14 Edificio Internacional	Bogotá	
Fiduoccidente S.A.	800143157-3	Carrera 13 No. 27 - 47 Piso 9	Bogotá	
Fiduciaria Bogotá S.A.	800142383-7	Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 Edificio Plaza 67	Bogotá	
Itaú Fiduciaria	800141021-1	Carrera 7 No. 99 - 53 Piso 14	Bogotá	
Cilitrust	800146814-8	Carrera 9 No. 99 - 02 Piso 1	Bogotá	
Fiduciaria Colpatria S.A.	800144467-6	Carrera 7 No. 24 - 89 Piso 21	Bogotá	
Acción Fiduciaria	800155413-6	Calle 85 No. 9 - 65	Bogotá	
Servitrust Gnb Sudameris S.A.	800168763-5	Carrera 7 No. 75 - 85/87 Piso 10	Bogotá	
Fiducentral S.A.	800171372-1	Avenida El Dorado No. 69A - 51 Interior 3 Piso 3	Bogotá	
Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A.	800159998-0	Calle 16 No. 6 - 66 Piso 29 Edificio Avianca	Bogotá	
Fiducoldex	800178148-8	Calle 28 No. 13A - 24, Piso 6 y 7 <sup>o</sup> , Edificio el Museo	Bogotá	
Fidudavivienda S.A.	800182281-5	Avenida el Dorado No 68B - 85 Piso 2	Bogotá	
Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	900520484-7	Calle 34 No. 6 - 61 Piso 2	Bogotá	
BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A.	900635607-0	Carrera 7 No. 77 - 07 Piso 11	Bogotá	
Renta4G Fiduciaria	900999445-6	Carrera 9 No. 78 - 15	Bogotá	
Santander Caceis	901108765-1	Calle 93 A No. 13-24 Oficina 301	Bogotá	
Ashmore Investment Advisors S.A. Sociedad Fiduciaria	901280624-4	Carrera 7 No. 75-66 Piso 7	Bogotá	
Fiduciaria SURA S.A.	900322339-8	Calle 10 No. 4 - 40 Of. 705 Edificio Bolsa de Occidente	Cali	
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria	800150280-0	Carrera 48 No. 26-85. Av. Los Industriales. Dirección General, Torre Sur, Piso 6E.	Medellín	
BTG Pactual Fiduciaria	900795172-4	Carrera 43 No. 1-50, San Fernando Plaza, Torre 2, Piso 12	Medellín	
Fiducoomeva S.A.	900978303-9	Calle 13 No. 57 - 50 Piso 3	Cali	

Para lo anterior solicito se oficie a la(s) mencionada(s) entidad(es).

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta dónde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Del señor Juez, respetuosamente,

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584

Orig. E6cm  
 DE EJECUCION MUNICIPAL BOGOTÁ  
 1270-2013-1270(48PC)  
 ANOTACION  
 LUGO  
 F  
 U  
 RADICADO  
 537-217-13



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

01 FEB 2021

Al despacho del Señor Juez nos \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (los) secretario (s) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

160

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

08 FEB 2021

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

Previo a decidir lo que en Derecho corresponda respecto a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta el artículo 1238 del Código de Comercio, ACLÁRESE la calidad de los demandados con las Fiduciarias enlistadas en dicha petición. Específicamente, si son beneficiarios o fiduciantes.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 15

Fijado hoy \_\_\_\_\_, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

EJECUTIVO DE FUZ DARY CUBIDES contra TAINSA LTDA PROCESO No 66-2013-1270

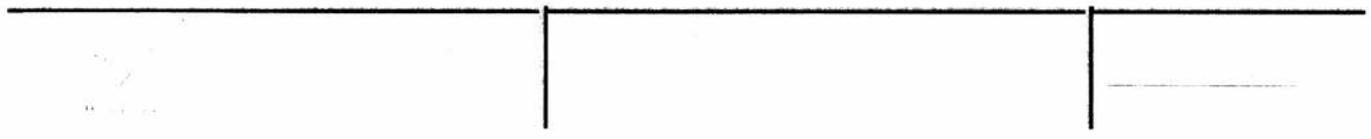
notificacionesjudiciales@morefar.co <notificacionesjudiciales@morefar.co>

161

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



2021-04-29 10:00 AM (UTC-5) [Baja]



2021-04-29 10:00 AM (UTC-5)

0-66  
letra  
3872-205-13  
Jaime G...  
F2

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**  
Abogado

162

Señor  
**JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra  
TAINSA LTDA.**

**PROCESO No 2013/1270(66CM)**

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del(los) inmueble(s) objeto del litigio.

Del señor Juez, respetuosamente,



**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**  
**C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 47.584**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 Mayo 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

HB



KE3

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 MAY 2021

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más de un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

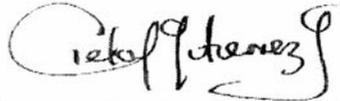
  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 67

Fijado hoy 17.8 MAY 2021 a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

YMCA

164  
**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**

**Abogado**

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra  
TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270(66CM)

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente y en aplicación al artículo 444 del Código General del Proceso me permito adjuntar con el presente escrito el original del certificado catastral de el(los) inmueble(s) 50C-387166 cuyo valor para el año 2020 asciende a \$279.071.000 por lo cual solicito al despacho se sirva tener como valor de la cuota parte del inmueble para efectos de remate la suma correspondiente a la mitad del valor antes citado incrementado en un 50%, es decir, \$209.303.250.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INFORMA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Destrál

# Certificación Catastral

Radicación No. W-481368

Fecha: 20/05/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO	C	2871949	50	N
2	ROSAURA SALGADO DE SANCHEZ	C	41429483	50	N

Total Propietarios: 2

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7061	1989-10-20	SANTA FE DE BOGOTA	09	050C00387166

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 72B BIS 7B 83 - Código Postal: 110821.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 73BIS 7C 83, FECHA: 2003-07-10

**Código de sector catastral:**

006508 16 01 001 01019

**CHIP:** AAA0082JHJH

**Número Predial Nal:** 110010165080800160001801010019

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
162.1                                      135.6

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	279,071,000	2021
2	277,296,000	2020
3	253,518,000	2019
4	233,926,000	2018
5	231,390,000	2017
6	194,594,000	2016
7	205,091,000	2015
8	167,478,000	2014
9	161,022,000	2013
	148,218,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 20 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González*

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 85C46E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



(65)

**EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA PROCESO No 66-2013-1270**

notificacionesjudiciales@morefar.co <notificacionesjudiciales@morefar.co>

Jue 20/05/2021 16:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (93 KB)

6113-13EJM-2013-1270-2021-05-20-M.pdf;

Cordial saludo,

Agradecemos darle trámite al memorial anexo.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Cordialmente,

👤 **Gabriel E. Martínez Pinto**



**MOREFAR S.A.S.**  
Gestión Integral

CALLE 61 No 5-44 OFICINA 202  
TELÉFONOS 8051356-3451445  
BOGOTÁ D.C.

[WWW.MOREFAR.CO](http://WWW.MOREFAR.CO)

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
4505 224 13	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23584 21-MAY-'21 13:06



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 JUN 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C.,

18 JUN 2021

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

Del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante, correspondiente a la cuota parte del 50% del inmueble embargado de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

La suma asciende a \$209.303.250,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 22

Fijado hoy 21 JUN 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
Profesional Universitario Grado 17

EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA PROCEOS No 66-2013-1270

ENTRADA  
C2

notificacionesjudiciales@morefar.co <notificacionesjudiciales@morefar.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6/13/2013 11:20:20 AM 05/25.pdf

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the legal notification]

[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
--------------	--------------	--------------

Libre de virus, www.avg.com

0000 00-00-00 0000

0000 00-00-00 0000

DELEGACION...

0-66  
trasladados  
5432-10-13  
Lauracub  
#2

**GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**  
Abogado

168

Señor  
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra  
TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270(66CM)

**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del(los) inmueble(s) objeto del litigio.

Del señor Juez, respetuosamente,



**GABRIEL E. MARTINEZ PINTO**  
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ  
T.P. 47.584



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señor(a) Juez hoy 07 JUL 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

HS



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

## Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.**

#### 4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

#### 5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

## COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Y SU OFICINA DE APOYO

### INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

#### 1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

#### 2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJmzIPsjCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

#### 3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C.,

06 JUL 2021

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **se señala la hora de las 8:00 a.m. del 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la cuota parte del inmueble distinguido con F.M.I. Nos. 50C-876830 legalmente embargado (Fl. 13 y 14), secuestrado (Fl.146) y avaluado (Fl.165) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 

Fijado hoy **09 AGO 2021** a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Profesional Universitario Grado 12